



FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

**Principio de proporcionalidad en la aplicación de
sanciones administrativas en la municipalidad distrital
de Monsefú 2023**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO (A)

Autores:

Bach. Capuñay Sosa Jose Manuel
<https://orcid.org/0009-0003-5906-9272>

Bach. Sandoval Guzman Samara Soledad
<https://orcid.org/0000-0003-1708-0054>

Asesor

Dr. Failoc Piscocoya Dante Roberto
<https://orcid.org/0000-0001-5428-5476>

Línea de Investigación

Desarrollo Humano, Comunicación y Ciencias Jurídicas para
enfrentar los Desafíos Globales

Sublíneas de Investigación

Derecho Público y Derecho Privado

Pimentel – Perú

2024





DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD

Quienes suscriben la DECLARACIÓN JURADA, somos Capuñay Sosa Jose Manuel y Sandoval Guzman Samara Soledad, bachilleres del Programa de Estudios de Derecho de la Facultad De Derecho y Humanidades de la Universidad Señor de Sipán, declaramos bajo juramento que somos autores del trabajo titulado:

PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD EN LA APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONSEFÚ 2023

El texto de mi trabajo de investigación responde y respeta lo indicado en el Código de Ética de la Universidad Señor de Sipán, conforme a los principios y lineamientos detallados en dicho documento, en relación con las citas y referencias bibliográficas, respetando el derecho de propiedad intelectual, por lo cual informo que la investigación cumple con ser inédito, original y autentico.

En virtud de lo antes mencionado, firman:

Capuñay Sosa Jose Manuel	DNI: 75366068	
Sandoval Guzman Samara Soledad	DNI: 73908366	

Pimentel, 29 de mayo de 2024.

REPORTE DE SIMILITUD TURNITIN

Reporte de similitud

NOMBRE DEL TRABAJO

Principio de proporcionalidad en la aplicación de sanciones administrativas en la municipalidad dist

AUTOR

Sandoval Guzman Samara Soledad Capuñay Sosa Jose Manuel

RECUENTO DE PALABRAS

11939 Words

RECUENTO DE CARACTERES

68944 Characters

RECUENTO DE PÁGINAS

40 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

70.4KB

FECHA DE ENTREGA

May 29, 2024 8:09 PM GMT-5

FECHA DEL INFORME

May 29, 2024 8:11 PM GMT-5

● 14% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 10% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 10% Base de datos de trabajos entregados
- 3% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Coincidencia baja (menos de 8 palabras)
- Material citado

**PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD EN LA APLICACIÓN DE SANCIONES
ADMINISTRATIVAS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONSEFÚ 2023**

Aprobación del Jurado

DRA. UCHOFEN URBINA ANGELA KATHERINE

Presidenta del Jurado de Tesis

MG. DELGADO FERNANDEZ ROSA ELIZABETH

Secretario del Jurado de Tesis

DR. FAILOC PISCOY DANTE ROBERTO

Vocal del Jurado de Tesis

PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD EN LA APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONSEFÚ 2023

Resumen

La presente tesis denominada “Principio de proporcionalidad en la aplicación de sanciones administrativas en la municipalidad distrital de Monsefú 2023” tiene como objetivo principal identificar de manera precisa y detallada como se vulnera el principio de proporcionalidad en la aplicación de sanciones administrativas. El escenario de estudio de la tesis se circunscribe al Derecho Administrativo en la Municipalidad Distrital de Monsefú y se desarrolló teniendo en cuenta el tipo de investigación, el cual es de tipo básica, de nivel descriptivo, con enfoque cualitativo, diseño estudio de caso, a fin de determinar si las sanciones son proporcionales con la gravedad de la conducta; se busca en todo momento comprender de qué manera las sanciones impuestas en este ámbito específico pueden estar desequilibradas o desproporcionadas en relación con la conducta que los motiva.

Se aplicó como instrumento de investigación la guía de entrevista, aplicada a abogados litigantes en materia penal que han realizado defensa de casos sobre sanciones administrativas. La desproporcionalidad en las sanciones puede deberse a motivos políticos, de gestión, falta de conocimiento u otras circunstancias. Se obtuvieron como resultados, que la omisión y falta de consideración del principio de proporcionalidad afecta directamente los derechos de los administrados, como la dignidad humana y el derecho a una sanción justa; asimismo, el proporcionar contexto normativo es necesario y relevante para evaluar la proporcionalidad y garantizar un ejercicio justo y equitativo del poder sancionador.

Palabras clave: principio, proporcionalidad, sanción, administrados, legalidad.

Abstract

The main objective of this thesis called “Principle of proportionality in the application of administrative sanctions in the district municipality of Monsefú 2023” is to identify in a precise and detailed manner how the principle of proportionality is violated in the application of administrative sanctions. The study scenario of the thesis is limited to Administrative Law in the District Municipality of Monsefú and was developed taking into account the type of research, which is basic, descriptive level, with a qualitative approach, case study design, in order to determine whether the sanctions are proportional to the seriousness of the conduct; We seek at all times to understand how the sanctions imposed in this specific area may be unbalanced or disproportionate in relation to the behavior that motivates them.

The interview guide was applied as a research instrument, applied to trial lawyers in criminal matters who have defended cases involving administrative sanctions. Disproportionality in sanctions may be due to political, management, lack of knowledge or other circumstances. The results were obtained that the omission and lack of consideration of the principle of proportionality directly affects the rights of those administered, such as human dignity and the right to a fair sanction; Likewise, providing regulatory context is necessary and relevant to evaluate proportionality and guarantee a fair and equitable exercise of sanctioning power.

Keywords: principle, proportionality, sanction, administered, legality.

I.- INTRODUCCIÓN

Toda potestad sancionatoria conferida al Estado y a sus entidades administrativas debe de ser ejercida bajo el respeto integro de principios que informan el ejercicio del poder sancionatorio. Las sanciones, deben de perseguir una cierta finalidad, esta, se encuentra fundamentada por cada rama del derecho, ya que cada disciplina del derecho buscará, en función a su materia, una finalidad concreta que no necesariamente tiene que ser compartida por las otras ramas. Esto subyace en la lesividad de cada uno de los hechos que pueden acontecer como infracción.

A nivel internacional, se puede ubicar que, desde la perspectiva internacional se ha consolidado una suerte de Teoría General del Proceso, la misma que fue principalmente desarrollada y fundamentada por Davies Echeandía en su manual. Resulta importante resaltar que, para el autor, la sanciones deben de ser graduadas al momento de imponerse, es decir, debe de primar la proporcionalidad en la imposición misma, toda vez que, la sanción impuesta debe de corresponder con la lesividad de la conducta (Devis, 2000)

El principio de proporcionalidad, como ya es de notarse, no es adecuadamente valorado en los procedimientos administrativos, verbigracia, Harris (2022) sostuvo que en el derecho administrativo Chileno, el principio de proporcionalidad se reduce frente la imposición de sanciones administrativas en el área de salud, esto se debe a que, se ha generado la necesidad de imponer sanciones graves con la finalidad de comunicar que ciertos actos se encuentran proscritos.

De igual forma, en Argentina, Izquierdo y Valdivia (2023) precisaron que, no existe una adecuada objetivización y valoración, en la imposición de las sanciones administrativas, del principio de proporcionalidad por parte de las Municipalidades, esto genera un gran problema para la administración de justicia ya que obliga a los administrados, debido a un mal pronunciamiento, buscar la tutela judicial, recargando así a los entes judiciales.

A nivel nacional, también pueden observarse serias complicaciones en cuanto al principio de lesividad, no solo en el derecho administrativo, sino en diversas

ramas en las que se hace ejercicio del ius puniendi. Por ejemplo, Cabrera (2020) sostuvo que, en los Proyectos especiales de construcción Huallaga Central y Bajo Mayo el principio de proporcionalidad no se valora al momento de imponer sanciones, lo que genera una ausencia de respeto íntegro a la Ley General del Procedimiento Administrativo.

De igual forma, Ríos (2020) sostuvo que, el principio de proporcionalidad presenta a nivel nacional serios problemas de valoración en diversas instituciones, esto se debe a que, los encargados de imponer las mismas no tienen conocimientos sólidos en materia de derecho administrativo, en muchos de los casos ni siquiera son abogados los que deciden sobre la imposición de la sanción, esto es el principal factor que contribuye a la inadecuada valoración del principio de proporcionalidad.

A nivel local, el problema se produce estrictamente en la Municipalidad Distrital de Monsefú, ya que en la práctica se han podido observar que se imponen sanciones administrativas de manera desmedida, inobservando los principios que se han instituido para la aplicación de las mismas. Es la Ley N° 27444, Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, la que establece a lo extenso de su redacción, que el principio de proporcionalidad es de valoración estricta al momento de imponer sanciones administrativas.

Lo anteriormente descrito obedece al criterio de razonabilidad, ya que este principio invoca al funcionario público a valorar estrictamente la conducta expresada por el infractor e imponer una sanción en la medida de su conducta, esto incluso se desprende de los dispositivos 1.4 del artículo IV, al numeral 3 del artículo 230 y artículo 236.2 de la Ley N° 27444.

En cuanto a los antecedentes de estudio, se han logrado identificar relevantes investigaciones, tanto a nivel internacional, nacional y local, las cuales exponen a continuación. En cuanto al ámbito internacional, Cordero (2020) en su investigación relacionada al principio de proporcionalidad en la prescripción de la infracción y la imposición de sanciones administrativas, en la cual aplicó el método de investigación descriptivo, logró establecer que, el principio de proporcionalidad presenta graves problemas de valoración al momento de establecer las sanciones administrativas, esto se debe a la falta de criterio y

objetividad de los funcionarios que imponen la mismas ya que, en muchas de las ocasiones, estos no son abogados y como tal no cuentan con los mecanismos adecuados para decidir sobre la imposición de una sanción.

Por su parte, Díaz (2023) en su investigación sobre el principio de proporcionalidad y legalidad, en la cual aplicó el método de investigación descriptivo, logró sostener que el principio de legalidad y el principio de culpabilidad mantienen una especial relación en atención a que, el primero invoca una exigencia estricta de valoración para quien decide imponer una sanción, de esta forma, el principio de legalidad asegura que la sanción impuesta sea la contemplada por la ley y en los términos que la misma exige.

A nivel local también se han encontrado diversas investigaciones que pretenden identificar y explicar las deficiencias acerca de la interpretación y aplicación del principio de proporcionalidad en la imposición de sanciones administrativas, entre ellas podemos encontrar a, Figueroa (2021) en su investigación de grado, en la que pretendió analizar el principio de proporcionalidad en relación con las sanciones impuestas por la UGEL Bagua, bajo la ley 29944, en la que aplicó el método de investigación de tipo cualitativo, logró establecer que, la UGEL no aplica correctamente el principio de proporcionalidad en sus diversas resoluciones de sanción, esto se debe a que no existe una objetividad en la poderación de la infracción.

Por su parte, Palacios y Llanos (2021) en su investigación acerca de la adecuada ponderación del principio de proporcionalidad en relación a las sanciones impuestas por la inspectoria regional descentralizada de la PNP sector Ucayalí, en la que aplicó el método de investigación de tipo cualitativo, logró establecer que, las sanciones impuestas por inspección carecen de total objetividad ya que no se valora adecuadamente el principio de proporcionalidad, esto se debe al desconocimiento de criterios de valoración adecuados para establecer las sanciones pertinentes.

A nivel local, Bravo (2020) sostuvo que, en las Municipalidad Distrital de la Región Lambayeque se producen serias lesiones al principio de lesividad en virtud de su inaplicación en la imposición de las sanciones administrativas, ya que esto conlleva a la vulneración de los derechos de los administrados y

convalida el abuso del ejercicio del poder que reside en los funcionarios públicos de las entidades.

En función a lo expuesto, queda en evidencia que la presente investigación tiene una justificación teórica, ya que se analizarán elementos teóricos importantes tales como la teoría de las sanciones, el principio de proporcionalidad, la importancia del derecho administrativo entre otras teorías que se relacionan directamente con el tema y problema que se estudia. Sobre la justificación práctica, esta se condice con el resultado de la investigación, ya que este podrá ser aplicado tanto a la Municipalidad Distrital de Monsefú así como a otras entidades administrativas. Finalmente, en cuanto a la justificación metodológica, esta se presenta debido a que se empleó el método de investigación cualitativo, lo que impulsó a que se emplee como técnica de recolección de investigación la entrevista y como instrumento el cuestionario, con la finalidad de recopilar información idónea para el desarrollo de la discusión de los resultados y así acreditar y solucionar el problema que se estudia.

Así también, la importancia que tuvo esta investigación radica en la solución de un problema trascendental para la sociedad, ya que, la inadecuada valoración del principio de proporcionalidad impacta gravemente con los derechos de los administrados e incluso niega la existencia del estado constitucional de derecho en el cual se encuentra el Perú, en vista de ello, la importancia radicó en la resolución del problema generando así un respeto íntegro a las normas del derecho interno.

¿De qué manera se vulnera el principio de proporcionalidad en la aplicación de sanciones administrativas en la Municipalidad Distrital de Monsefú, 2023?

Identificar de qué manera se vulnera el principio de proporcionalidad en la aplicación de sanciones administrativas en la Municipalidad Distrital de Monsefú, 2023.

- Establecer la importancia de la aplicación del principio de proporcionalidad en la imposición de sanciones administrativas
- Desarrollar las sanciones administrativas según el Derecho interno.
- Identificar qué tipo de sanciones administrativas se imponen en la Municipalidad Distrital de Monsefú.

- Identificar si es que las sanciones impuestas en la Municipalidad Distrital de Monsefú carecen de proporcionalidad.

Respecto de las teorías relacionadas al tema, el Derecho Administrativo para (Gamboa, 2017) este ámbito es una rama del derecho público que regula la organización, funciones y actividades de la administración pública, así como las relaciones entre esta y los ciudadanos. Se encarga de los hechos administrativos, los procedimientos administrativos, la responsabilidad del Estado y los recursos administrativos, entre otros aspectos. Su objetivo es asegurar que la actuación de la administración sea conforme a la legalidad, equitativa, eficiente y respetuosa de los derechos fundamentales de los individuos.

En el contexto del principio de legalidad, este elemento establece los límites y procedimientos que deben seguir las autoridades administrativas al ejercer sus competencias. Esto conlleva a que las decisiones administrativas se fundamenten en normas jurídicas preexistentes y no se aparten arbitrariamente de ellas.

Además, se fomenta la transparencia y rendición de cuentas como pilares esenciales para garantizar que la administración pública actúe en beneficio de la sociedad y de acuerdo con el interés general (De Laubadère, 2022).

Una característica fundamental también es su constante adaptación a las cambiantes necesidades de la sociedad. Las normas y principios de esta disciplina evolucionan para reflejar las transformaciones en la administración pública y para abordar los desafíos emergentes.

Asimismo, el derecho administrativo busca equilibrar la eficacia de la gestión pública con la salvaguarda de los derechos individuales, incluyendo la aplicación del principio de proporcionalidad al imponer sanciones administrativas, como aquellas que puedan surgir en el ámbito municipal de Monsefú (García de Enterría & Ramón Fernández, 2022).

Concisamente, juega un papel crucial en la organización y operación del Estado, estableciendo los principios y normas que rigen la actuación de la administración pública. Con ello, contribuye a la protección de los derechos de los ciudadanos

y al logro de una gestión gubernamental justa, eficiente y acorde con la legalidad. En el contexto específico de la municipalidad distrital de Monsefú, su aplicación meticulosa es esencial para asegurar que las sanciones administrativas sean proporcionadas y respeten los principios fundamentales de la legalidad y la justicia.

Este también aborda la protección de los ciudadanos frente a posibles abusos de poder por parte de la administración pública. Esto se logra a través de mecanismos como el control judicial de la legalidad de los actos administrativos, la posibilidad de interponer recursos administrativos y la garantía de acceso a la información pública. Estas herramientas son fundamentales para garantizar la transparencia y el respeto a los derechos de los ciudadanos en su relación con la administración.

Otro aspecto relevante es su función en la regulación de los contratos administrativos. Estos contratos son instrumentos mediante los cuales la administración pública se relaciona con terceros para la consecución de sus fines. Este establece los requisitos, procedimientos y cláusulas que deben regir estos contratos, garantizando así la legalidad, equidad y eficiencia en su ejecución (Cassese, 2023).

En el ámbito internacional, también juega un papel importante en la regulación de las relaciones entre los Estados y las organizaciones internacionales. Define los procedimientos y normativas aplicables en áreas como la cooperación internacional, los tratados y convenios, así como la responsabilidad del Estado en el ámbito internacional.

Además de su función normativa y regulatoria, el derecho administrativo también se ocupa de resolver conflictos entre la administración pública y los ciudadanos a través de medios alternativos de resolución de disputas.

Estos pueden incluir la mediación, el arbitraje administrativo y otros mecanismos de solución de controversias que buscan evitar la judicialización de los conflictos y promover una resolución eficiente y justa (Cordero Vega, 2020).

En general, este elemento desempeña un papel fundamental en la estructuración y funcionamiento de la administración pública, garantizando la legalidad,

transparencia y equidad en su actuación. Su constante adaptación a las necesidades sociales y su regulación de aspectos como los contratos administrativos y las relaciones internacionales lo convierten en una herramienta esencial para el buen gobierno y la protección de los derechos de los ciudadanos tanto a nivel nacional como internacional.

El Principio del Derecho Administrativo es el fundamento esencial en la regulación de la actuación de la administración pública. Este principio, también reconocido como de legalidad, establece que la acción administrativa debe ajustarse rigurosamente a la normatividad.

De este modo, las autoridades administrativas solo pueden ejercer sus funciones en la medida en que la legislación les confiera competencias expresas, restringiendo así cualquier ejercicio arbitrario de autoridad (Cassese, 2023).

La puesta en práctica de este elemento implica que las decisiones y actuaciones de la administración deben tener como base normas jurídicas preexistentes. No solo asegura la legitimidad de la actuación administrativa, sino que también proporciona un marco que resguarda los derechos fundamentales de los individuos ante posibles abusos de poder. Este principio funciona como un mecanismo de control que garantiza que la administración pública se someta a las leyes y normativas en vigor.

Adicionalmente, aborda pues la transparencia y la rendición de cuentas como aspectos fundamentales, es decir, la administración pública debe operar de manera abierta y accesible, suministrando información clara acerca de sus decisiones y actuaciones, asimismo, la rendición de cuentas implica que las autoridades administrativas deben asumir responsabilidad por sus actos, fortaleciendo así la confianza de la ciudadanía en el funcionamiento del Estado (Haro Salas & Villacrés Salas, 2021).

Recapitulando, en este elemento se sienta las bases para una actuación pública justa y en conformidad con la legalidad. Al garantizar que la administración opere dentro de los límites de sus competencias y cumpla con la ley, este principio fomenta la protección de los derechos individuales y la integridad del sistema administrativo en su conjunto.

Su aplicación cuidadosa y constante es fundamental para mantener un equilibrio adecuado entre el ejercicio del poder público y la preservación de los derechos ciudadanos. La implementación del principio del derecho administrativo también implica el respeto y la promoción de la eficiencia en la gestión gubernamental.

Esto se refleja en la optimización de los recursos y la prestación de servicios de alta calidad por parte de la administración, siempre buscando alcanzar los objetivos establecidos de manera efectiva y sin demoras innecesarias. De este modo, se asegura un uso responsable de los recursos públicos y se fomenta una administración ágil y eficaz (Cordero Vega, 2020).

Además, el principio del derecho administrativo incluye el principio de proporcionalidad en la toma de decisiones de la administración pública. Este principio establece que las medidas tomadas por las autoridades deben ser proporcionales al fin perseguido y no exceder lo necesario para lograr dicho objetivo.

De esta manera, se evita la imposición de medidas desmedidas que puedan afectar injustamente los derechos de los ciudadanos y se garantiza un equilibrio adecuado entre los intereses del Estado y los derechos individuales.

Otro aspecto relevante es la función del principio del derecho administrativo en la promoción de la certeza jurídica. Este principio implica que las normas y decisiones administrativas deben ser claras, previsibles y coherentes, proporcionando seguridad y estabilidad a los ciudadanos en sus relaciones con la administración pública (Cassese, 2023).

Además, se asegura que las acciones administrativas estén en consonancia con los principios y normativas establecidos, evitando así la arbitrariedad y la incertidumbre en el ejercicio del poder público.

En el ámbito de la responsabilidad administrativa, el principio del derecho administrativo también desempeña un papel fundamental en la determinación de las responsabilidades de las autoridades públicas por sus acciones y decisiones.

Este principio establece que las autoridades administrativas deben rendir cuentas por los daños o perjuicios causados a los ciudadanos como resultado

de su actuación, garantizando así la reparación de los derechos vulnerados y la prevención de futuros abusos de poder (Haro Salas & Villacrés Salas, 2021).

Finalmente, es crucial destacar que el principio del derecho administrativo también incluye la promoción de la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas. Esto se traduce en el establecimiento de mecanismos que permitan a los ciudadanos influir en las políticas y acciones de la administración pública, asegurando así una mayor legitimidad y representatividad en el ejercicio del poder público.

El derecho administrativo sancionador, es la rama específica del derecho administrativo que se enfoca en el establecimiento y aplicación de sanciones por parte de la administración pública es conocida como el derecho administrativo sancionador. Su objetivo principal consiste en imponer medidas coercitivas frente a comportamientos que transgredan normativas administrativas.

Así se va asegurando de esta manera el cumplimiento de las leyes y la defensa de los intereses generales. A diferencia de otras divisiones del derecho administrativo, la atención principal aquí se centra en corregir y penalizar conductas infractoras mediante la aplicación de sanciones (Nettel Barrera & Rodríguez Lozano, 2018).

En el ámbito del derecho administrativo sancionador, se instauran procesos específicos para la imposición de sanciones. Estos procedimientos generalmente incorporan la notificación de la presunta infracción, el derecho a la defensa, la oportunidad de presentar pruebas y la emisión de una resolución fundamentada por parte de la autoridad competente. La implementación de este tipo de derecho busca asegurar que las sanciones sean proporcionadas y respaldadas por pruebas suficientes, resguardando así los derechos fundamentales de los afectados (Cordero Vega, 2020).

El derecho administrativo sancionador se emplea en una diversidad de contextos, abordando desde violaciones tributarias hasta transgresiones urbanísticas. Su ejecución se lleva a cabo con el propósito de mantener el orden público, la seguridad jurídica y el adecuado funcionamiento de la administración. La eficacia de este derecho se encuentra en su capacidad para equilibrar la necesidad de sancionar conductas opuestas a la ley con la salvaguarda de los

derechos individuales, asegurando un proceso imparcial y transparente (Cubero Marcos, 2018).

El ámbito de este también se centra en establecer salvaguardias procesales que resguarden los derechos de los presuntos infractores. Estas garantías abarcan el derecho a ser notificado de forma clara y precisa sobre los cargos que se les imputan, el acceso a la asesoría legal y la facultad de impugnar la resolución ante las instancias pertinentes. Estas precauciones buscan garantizar que el proceso sancionador sea imparcial y justo, protegiendo en todo momento los derechos fundamentales de los involucrados.

Asimismo, este ámbito del derecho administrativo se distingue por la aplicación de principios como el de legalidad y tipicidad. El principio de legalidad establece que ninguna sanción puede ser aplicada sin una normativa previamente establecida que la avale, asegurando de este modo la certeza jurídica y previniendo la arbitrariedad por parte de la administración (Cabrera Pezo, 2020).

Por otro lado, el principio de tipicidad estipula que las conductas sancionables deben estar claramente definidas en la normativa correspondiente, evitando interpretaciones amplias o discrecionales que puedan vulnerar los derechos de los ciudadanos.

En el contexto de la ejecución de las sanciones administrativas, también se establecen procedimientos de control y revisión para garantizar su legalidad y proporcionalidad. Estos procedimientos pueden comprender la opción de interponer recursos administrativos, así como la revisión judicial de las decisiones sancionatorias (Cubero Marcos, 2018).

Estos procesos de revisión persiguen asegurar que las sanciones sean aplicadas de manera justa y conforme a la normativa vigente, otorgando a los afectados la oportunidad de cuestionar las decisiones que consideren injustas o desproporcionadas.

En general, el derecho administrativo sancionador juega un papel crucial en la imposición de sanciones por parte de la administración pública. A través de procedimientos específicos y garantías procesales, busca asegurar que las

sanciones sean impuestas de manera equitativa, proporcional y en conformidad con la legalidad (Cassese, 2023).

Su aplicación se sustenta en principios como el de legalidad, tipicidad y garantías procesales, los cuales buscan salvaguardar los derechos fundamentales de los ciudadanos y garantizar un proceso sancionador transparente y justo.

Cuando nos referimos a las clases administrativas, es importante destacar que, dentro del ámbito del derecho administrativo en Perú, las medidas coercitivas aplicadas por la administración pública con el fin de corregir conductas infractoras y asegurar el cumplimiento de normativas específicas son conocidas como sanciones administrativas.

Entre las variedades de sanciones administrativas más destacadas se incluyen las de índole pecuniaria, que corresponden a multas económicas impuestas como respuesta a infracciones cometidas. El propósito de estas sanciones es desalentar comportamientos contrarios a la ley mediante el impacto financiero que generan en los infractores (Morena del Rio, 2020).

Otro tipo de sanciones administrativas habitual en el ámbito peruano son las sanciones no pecuniarias, las cuales no involucran el desembolso de multas, pero establecen restricciones o medidas correctivas.

Estas medidas pueden comprender suspensiones temporales, revocación de licencias o permisos, clausuras temporales de establecimientos, entre otras. La elección entre sanciones pecuniarias y no pecuniarias está sujeta a la gravedad de la infracción y a la necesidad de corregir el comportamiento del infractor (Barcelona Llop, 2020).

Adicionalmente, las sanciones administrativas pueden clasificarse como sanciones accesorias, que complementan a la sanción principal y tienen como objetivo reforzar su efectividad. Estas sanciones pueden abarcar desde la divulgación de la sanción hasta la inhabilitación temporal para contratar con el Estado, entre otras medidas adicionales. La aplicación de sanciones accesorias busca intensificar el impacto de la sanción principal y fomentar una mayor disuasión frente a futuras conductas infractoras (Marengo, 2018).

A todo ello, la diversidad del sistema de sanciones administrativas en el marco peruano se caracteriza por abordar tanto aspectos pecuniarios como no pecuniarios. La elección de la sanción apropiada dependerá de la naturaleza y gravedad de la infracción, con el objetivo constante de lograr una corrección efectiva del comportamiento infractor y garantizar la observancia de las normativas vigentes.

Estas pues son cruciales para preservar el orden y la legalidad en la gestión pública. Además de las sanciones monetarias y no monetarias, también se pueden tomar acciones correctivas para reparar el daño causado por la infracción administrativa.

Estas acciones correctivas pueden abarcar desde la restitución de bienes o derechos hasta la compensación por perjuicios, o la ejecución de medidas correctivas para mitigar los efectos adversos de la conducta infractora sobre terceros afectados (Marengo, 2018).

Otro punto relevante es que las sanciones administrativas pueden estar sujetas a límites de tiempo, es decir, hay un período limitado durante el cual la administración pública puede iniciar y llevar a cabo el procedimiento sancionador.

Esto se establece para asegurar la certeza jurídica y prevenir la indefensión de los presuntos infractores, así como para promover una gestión eficaz de los recursos administrativos. En el contexto peruano, también es posible implementar programas de cumplimiento voluntario para fomentar el acatamiento de las normativas y prevenir conductas infractoras (De Laubadère, 2022).

Estos programas pueden incluir incentivos como la reducción de sanciones o beneficios adicionales para aquellos que demuestren un compromiso genuino con el cumplimiento de la ley. De esta manera, se fomenta una cultura de cumplimiento dentro de las entidades y se promueve una relación más estrecha entre la administración pública y los ciudadanos.

Asimismo, es esencial que las sanciones administrativas se apliquen de manera equitativa y justa, considerando las circunstancias específicas de cada caso.

Para ello, es crucial que el proceso sancionador garantice el derecho de defensa y el debido proceso, permitiendo a los presuntos infractores presentar sus argumentos y pruebas en su favor. Esto ayuda a evitar abusos y asegura que las sanciones sean proporcionales a la gravedad de la infracción cometida (Cordero Quinzacara, 2020).

Consecuentemente, estas vienen a ser pues una herramienta fundamental para asegurar el cumplimiento de las normativas y mantener la legalidad en la gestión pública. Además de las sanciones monetarias y no monetarias, se pueden aplicar acciones correctivas, establecer plazos de prescripción, implementar programas de cumplimiento voluntario y garantizar la equidad y justicia en su aplicación. Estas medidas contribuyen a promover una administración pública transparente, eficiente y respetuosa de los derechos de los ciudadanos.

En concordancia a la relevancia de los derechos de los administrados, resulta crucial analizar minuciosamente los derechos de los mismos, concebidos como aquellos derechos que asisten a los ciudadanos frente a la actuación de la administración pública. En el ámbito normativo peruano, estos derechos están plasmados en la Carta Magna del Perú, así como en diversas normativas y leyes específicas que rigen la relación entre la administración y los ciudadanos.

Uno de los derechos primordiales de los administrados en el contexto peruano es el derecho a la legalidad. Este derecho implica que las actuaciones de la administración deben ajustarse rigurosamente a la normativa legal vigente, asegurando de esta manera que las decisiones y acciones de las autoridades administrativas estén respaldadas por la ley. La observancia de este derecho garantiza a los ciudadanos una salvaguarda ante posibles abusos de poder por parte de la administración (Marengo, 2018).

De igual modo, los administrados en Perú disponen del derecho a la participación ciudadana. Este derecho conlleva la capacidad de los ciudadanos para intervenir y ser escuchados en los procesos de toma de decisiones que afectan sus intereses. La participación ciudadana se erige como un mecanismo crucial para fomentar la transparencia y la rendición de cuentas en la administración pública peruana, fortaleciendo así la legitimidad de las decisiones tomadas por las autoridades (Flores Espillico, 2018).

Otro derecho esencial de los administrados en el ámbito peruano es el derecho a la tutela administrativa efectiva. Este derecho asegura a los ciudadanos la opción de recurrir a instancias administrativas y judiciales para impugnar decisiones o actos de la administración que consideren perjudiciales para sus derechos. La tutela administrativa efectiva actúa como un mecanismo de control que garantiza que los ciudadanos tengan acceso a vías legales para la defensa de sus derechos ante acciones administrativas injustas (Cordero Vega, 2020).

En el contexto de los derechos de los administrados en Perú, es importante considerar el derecho a la intimidad y protección de datos personales. Este derecho implica que los ciudadanos tienen derecho a la protección de su información personal frente a cualquier uso indebido por parte de la administración pública.

Garantizar la privacidad y seguridad de los datos personales de los ciudadanos es fundamental para preservar su dignidad y autonomía, así como para prevenir posibles abusos por parte de las autoridades administrativas.

Otro aspecto relevante de los derechos de los administrados es el derecho a un medio ambiente sano y equilibrado. En Perú, este derecho está reconocido constitucionalmente y establece la obligación de la administración pública de proteger y preservar el medio ambiente para las presentes y futuras generaciones (Izquierdo Serrano & Valdivia Olivares, 2023).

Esto implica tomar medidas para prevenir la contaminación, conservar la biodiversidad y promover el desarrollo sostenible, asegurando así el disfrute de un medio ambiente adecuado para el desarrollo humano y el bienestar de la sociedad en su conjunto.

Además, en el ámbito de los derechos de los administrados, es esencial considerar el derecho a la calidad y eficiencia de los servicios públicos. Este derecho implica que los ciudadanos tienen derecho a recibir servicios públicos de calidad y eficientes por parte de la administración, garantizando así su bienestar y satisfacción (Cordero Vega, 2020).

La prestación de servicios públicos eficientes contribuye a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y fortalece la confianza en las instituciones públicas,

promoviendo así una mayor participación ciudadana y un mejor funcionamiento del Estado.

Asimismo, otro derecho importante de los administrados es el derecho a la seguridad y protección social. Este derecho implica que los ciudadanos tienen derecho a vivir en un entorno seguro y protegido, así como a recibir protección social por parte del Estado en caso de necesidad. Garantizar la seguridad y protección social de los ciudadanos es fundamental para su bienestar y desarrollo integral, y constituye una responsabilidad primordial de la administración pública en Perú (Cassese, 2023).

De todo esto entonces, se entiende que estos derechos abarcan una amplia gama de aspectos que van desde la protección de datos personales y el derecho a un medio ambiente sano, hasta el acceso a servicios públicos de calidad, la seguridad y protección social.

El principio de proporcionalidad, es un componente esencial al evaluar las acciones de la administración pública. Este principio establece que las medidas y sanciones adoptadas por la administración deben ser proporcionadas a la gravedad de la infracción o al quebrantamiento de la normativa.

En el contexto peruano, este pues se configura como un criterio crucial para garantizar que las acciones administrativas no resulten exageradas ni desmedidas en relación con los objetivos perseguidos (Cabrera Pezo, 2020).

La implementación de este elemento conlleva una ponderación meticulosa de los intereses en juego. Dicho de otra manera, la administración debe evaluar si la medida adoptada es necesaria y si la restricción impuesta guarda proporción con el fin perseguido.

Este análisis se basa en la premisa de que las sanciones administrativas no deben exceder lo necesario para alcanzar el propósito legítimo de la administración, evitando de este modo posibles afectaciones desproporcionadas a los derechos e intereses de los administrados (Cordero Quinzacara, 2020).

En el contexto específico de la investigación peruana, el principio de proporcionalidad adquiere relevancia al analizar las sanciones administrativas aplicadas por este municipio. Se busca evaluar si estas sanciones son

proporcionadas a las conductas infractoras y si se ajustan a los criterios de necesidad y proporción.

De esta manera, se pretende asegurar que la administración municipal actúe de manera justa y equitativa, respetando los derechos fundamentales de los ciudadanos (Marín Hernández, 2019).

Es así pues que este elemento se erige como un elemento fundamental en el análisis de las acciones administrativas en la investigación peruana de derecho administrativo. Su aplicación adecuada contribuye a garantizar un ejercicio del poder público equitativo y respetuoso de los derechos individuales, factores esenciales para el funcionamiento imparcial y eficaz de la administración, especialmente en el ámbito de dicha municipalidad.

El principio de proporcionalidad también tiene repercusiones en la esfera de los derechos esenciales de los ciudadanos en el ámbito peruano. En este sentido, su implementación está estrechamente ligada a la defensa de estos derechos ante eventuales excesos por parte de la administración.

La ponderación cuidadosa de los intereses en juego busca asegurar que las medidas tomadas por la administración no solo sean necesarias para alcanzar un fin legítimo, sino también que sean equilibradas y respeten los derechos individuales consagrados en la legislación nacional e internacional (Marengo, 2018).

Otro aspecto significativo del principio de proporcionalidad es su aplicación en el contexto de la certeza jurídica y la estabilidad del derecho. La ponderación adecuada de los intereses implicados en la adopción de medidas administrativas contribuye a garantizar que las normas y decisiones administrativas sean claras, previsibles y coherentes.

Esto fortalece la certeza jurídica al proporcionar a los ciudadanos seguridad sobre las consecuencias de sus acciones y las actuaciones administrativas, consolidando así el Estado de Derecho y la confianza en las instituciones públicas (Cordero Quinzacara, 2020).

Además, el principio de proporcionalidad también guarda relación con la eficacia y la eficiencia en la gestión pública. Al requerir que las medidas administrativas

sean proporcionadas al fin perseguido, este principio ayuda a evitar el derroche de recursos y garantiza una gestión pública eficaz. Esto adquiere especial relevancia en el contexto actual, donde la optimización de recursos es crucial para asegurar la prestación adecuada de servicios públicos y el cumplimiento de los objetivos gubernamentales.

En el ámbito internacional, el principio de proporcionalidad también desempeña un papel crucial en la regulación de las relaciones entre los Estados y las organizaciones internacionales, define los procedimientos y normativas aplicables en áreas como la cooperación internacional, los tratados y convenios, así como la responsabilidad estatal en el ámbito internacional (Torres Rodas & Quezada Astudillo, 2018).

Consecuentemente, se entiende que este es un elemento esencial en el análisis y la implementación de las acciones administrativas tanto en el contexto peruano como a nivel internacional. Su adecuada aplicación garantiza un ejercicio justo y respetuoso del poder público, promoviendo la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos.

En el contexto del derecho administrativo en el Perú, es fundamental analizar las restricciones al ejercicio de la facultad sancionadora por parte de la administración pública.

Aunque esta tiene la autoridad para aplicar sanciones con el fin de asegurar el cumplimiento de las normativas y salvaguardar el orden público, esta potestad no es ilimitada. Las restricciones al ejercicio de la facultad sancionadora se desprenden de principios esenciales como el de legalidad, proporcionalidad y debido proceso (Torres Rodas & Quezada Astudillo, 2018).

El principio de legalidad establece que las sanciones administrativas deben contar con respaldo en normas jurídicas previas que definan de manera clara las conductas sancionables.

En el ámbito peruano, esto implica que la administración solo puede imponer sanciones cuando existan disposiciones legales que lo autoricen. Este límite garantiza que las sanciones sean predecibles y que los ciudadanos conozcan de antemano las consecuencias de sus acciones (Díaz Gonzáles, 2023).

La proporcionalidad, por otro lado, establece límites al alcance y la intensidad de las sanciones administrativas. Las medidas adoptadas deben guardar proporción con la gravedad de la infracción, evitando así la imposición de sanciones excesivas o desmedidas. Este principio busca equilibrar la necesidad de sancionar con la protección de los derechos fundamentales de los administrados, contribuyendo a la justicia y equidad en el ejercicio del poder sancionador (Cabrera Pezo, 2020).

El debido proceso constituye otra restricción fundamental al ejercicio de la facultad sancionadora en el ámbito peruano. Implica que los administrados deben disfrutar de garantías procesales adecuadas al enfrentar procesos sancionadores, como el derecho a la defensa, a presentar pruebas y a contar con una decisión debidamente fundamentada. Esta restricción asegura un procedimiento justo y transparente, evitando arbitrariedades y protegiendo los derechos individuales (Gutiérrez Lizarazo & Rivera Torres, 2023).

De esta manera, se puede afirmar que las restricciones al ejercicio de la facultad sancionadora son cruciales para garantizar un sistema equitativo y respetuoso de los derechos individuales en el contexto peruano. La observancia de principios como la legalidad, proporcionalidad y debido proceso contribuye a la creación de un marco normativo que promueva la justicia y la eficacia en la aplicación de sanciones administrativas.

La influencia de la autenticidad democrática es un aspecto vital que atraviesa todo el procedimiento. En una sociedad democrática, la autenticidad de las acciones gubernamentales, incluyendo las sanciones administrativas, se deriva del consentimiento de los ciudadanos y la representatividad de las autoridades locales (Arroyo Jiménez, 2022).

En el caso concreto de Monsefú, esta autenticidad democrática se evidencia en la elección de las autoridades municipales por parte de los ciudadanos, quienes confían en que sus representantes tomarán decisiones en favor del bien público y en consonancia con los valores democráticos.

Esta también se muestra a través de la participación ciudadana en el proceso de aplicación de sanciones administrativas. Los ciudadanos tienen el derecho y la oportunidad de expresar sus opiniones, preocupaciones y sugerencias sobre las

políticas y prácticas de la municipalidad, incluyendo aquellas relacionadas con las sanciones administrativas. La participación ciudadana puede materializarse en audiencias públicas, consultas ciudadanas y otros mecanismos de participación democrática que permiten a los administrados tener voz en el proceso y contribuir a la autenticidad de las decisiones tomadas.

Asimismo, exige transparencia y rendición de cuentas en la aplicación de sanciones administrativas. Esta administración pues, está obligada a actuar de manera abierta y transparente, proporcionando información clara y accesible sobre las razones, procedimientos y criterios utilizados para aplicar sanciones. La transparencia fortalece la confianza de los ciudadanos en las acciones de la municipalidad y contribuye a la autenticidad de las sanciones administrativas (Cárdenas Rivera, 2020).

Por otra parte, el control judicial juega un papel crucial en garantizar que las sanciones administrativas sean proporcionadas y respeten los derechos de los administrados. Los tribunales judiciales tienen la responsabilidad de revisar la legalidad y la proporcionalidad de las sanciones impuestas por la municipalidad, asegurando que se ajusten a la normativa vigente y que no violen los derechos fundamentales de los administrados (Jara Schnettler, 2018).

También garantiza que los administrados tengan acceso a un proceso justo y equitativo para impugnar las sanciones administrativas que consideren injustas o desproporcionadas. Los tribunales proporcionan un foro neutral e independiente para resolver disputas entre la municipalidad y los administrados, asegurando que las decisiones sobre sanciones se basen en evidencia y criterios legales objetivos .

En general, ambos elementos son fundamentales para garantizar que las sanciones administrativas impuestas por la Administración Municipal de Monsefú sean proporcionadas y respeten los derechos de los administrados.

La autenticidad democrática asegura que las decisiones sean tomadas en nombre del bien público y con la participación ciudadana, mientras que el control judicial proporciona un mecanismo de protección legal para garantizar la justicia y la equidad en el proceso de aplicación de sanciones. Ambos aspectos son

esenciales para mantener la confianza y la autenticidad del sistema de sanciones administrativas en el ámbito municipal (Castro Avila & Sibaja Quesada, 2016).

El principio de legalidad y tipicidad es uno de los fundamentos del derecho administrativo sancionador y desempeña un papel crucial en la determinación y ejecución de sanciones administrativas en el ámbito municipal. Esta norma establece que ninguna persona puede ser sancionada sin que exista una ley previa que fije claramente la conducta prohibida y la correspondiente sanción (Castillo Aucancela, 2021).

A su vez, la tipicidad sugiere que las conductas sancionables deben estar anteriormente descritas y delimitadas en la normativa correspondiente, de manera que los ciudadanos puedan conocer con certeza qué actos están prohibidos y cuáles son las consecuencias de su incumplimiento.

En el contexto de la Municipalidad Distrital de Monsefú, la aplicación de estos principios se traduce en la necesidad de que las sanciones administrativas estén respaldadas por normas claras y específicas que establezcan las conductas prohibidas y las sanciones correspondientes.

Esto implica que la municipalidad debe fundamentar sus decisiones de imposición de sanciones en leyes, ordenanzas u otras normativas locales que definan con precisión las conductas sancionables y los procedimientos a seguir para su determinación y ejecución.

Al examinar casos concretos en los que estos principios hayan sido importantes, es posible identificar situaciones en las que la falta de claridad o precisión en la normativa haya causado controversias o injusticias en la imposición de sanciones (Cassese, 2023).

Por ejemplo, si una ordenanza municipal establece de manera ambigua o genérica las conductas prohibidas, puede originar interpretaciones divergentes y la imposición de sanciones que no sean proporcionales a la gravedad de la infracción.

Por otra parte, cuando la normativa local es clara y precisa en la descripción de las conductas sancionables, se facilita tanto la labor de la administración municipal para determinar la procedencia de una sanción como la defensa de los

derechos de los administrados. En estos casos, el principio de legalidad y tipicidad actúa como una salvaguardia de los derechos individuales al proporcionar certeza jurídica y garantizar que las sanciones sean proporcionales y justas (Cordero Vega, 2020).

La aplicación efectiva de estos principios no solo contribuye a la legitimidad y transparencia del proceso administrativo, sino que también fomenta la confianza de los ciudadanos en la justicia y equidad del sistema de sanciones municipales.

Asimismo, el cumplimiento estricto de la legalidad y tipicidad en la imposición de sanciones ayuda a evitar posibles abusos de poder por parte de la administración municipal y a asegurar el respeto de los derechos fundamentales de los administrados. En este sentido, la claridad y precisión de la normativa local son fundamentales para la efectividad y legitimidad del sistema de sanciones administrativas en esta Municipalidad.

Esta es una habilidad concedida a las autoridades administrativas para tomar decisiones en el desempeño de sus funciones, basadas en su criterio y juicio, dentro de los límites establecidos por la ley.

Dentro del ámbito de la aplicación en la municipalidad, esta habilidad se manifiesta en la capacidad de los funcionarios municipales para determinar cuándo, cómo y en qué medida aplicar castigos administrativos a los administrados que hayan cometido infracciones (Carrillo de la Rosa & Pereira Blanco, 2017).

La utilización de la discrecionalidad gubernamental en la aplicación de castigos implica examinar una variedad de factores, como la gravedad de la infracción, las circunstancias particulares del caso, los antecedentes del infractor y el interés público involucrado.

Los funcionarios municipales tienen la obligación de emplear esta discrecionalidad de manera justa, equitativa y proporcionada, asegurando que los castigos sean proporcionales a la gravedad de la infracción y se ajusten a los principios de legalidad y proporcionalidad (Gomez Fariñas, 2020).

En relación con la proporcionalidad, este elemento debe ser ejercido de tal manera que los castigos impuestos sean adecuados y necesarios para alcanzar el objetivo perseguido, sin exceder lo necesario para lograr dicho objetivo.

Esto significa que los funcionarios municipales deben analizar minuciosamente cada caso y evaluar si la imposición de un castigo es la medida más adecuada y proporcionada en las circunstancias específicas (Cabrera Pezo, 2020).

Para evitar posibles abusos en el ejercicio de la discrecionalidad, es esencial establecer criterios claros y objetivos para la imposición de castigos, así como garantizar la transparencia y rendición de cuentas en el proceso decisional.

La existencia de procedimientos claros y transparentes, así como mecanismos de supervisión y control, puede ayudar a prevenir el uso arbitrario o desproporcionado de la discrecionalidad gubernamental en la aplicación de castigos.

Además, la capacitación y formación adecuada del personal administrativo encargado de tomar decisiones en materia de castigos puede contribuir a garantizar que la discrecionalidad se ejerza de manera responsable y conforme a los principios legales y éticos (Harris Moya, 2022).

Asimismo, la participación de la comunidad y la sociedad civil en el proceso de toma de decisiones puede servir como un mecanismo de control externo que ayude a garantizar que los castigos administrativos sean justos, equitativos y proporcionados.

A todo ello, el ejercicio de este elemento debe realizarse de manera justa, equitativa y proporcional, asegurando que los castigos sean proporcionales a la gravedad de la infracción y se ajusten a los principios de legalidad y proporcionalidad. Para evitar posibles abusos, es necesario establecer criterios claros y objetivos (Gamboa, 2017).

Además, se requiere una supervisión efectiva y una capacitación continua del personal administrativo para asegurar un ejercicio responsable de la discrecionalidad gubernamental.

Principio de culpabilidad y su importancia en la proporcionalidad de las sanciones administrativas. es un concepto esencial en el derecho administrativo y

desempeña un papel fundamental en la aplicación de castigos administrativos en el ámbito municipal. Esta norma establece que una persona solo puede ser penalizada si ha actuado con responsabilidad, es decir, si ha cometido la infracción de manera consciente y voluntaria, con conocimiento total de la normativa aplicable y de las consecuencias de sus acciones (Petit & Milkes, 2019).

La consideración del principio de responsabilidad en la imposición de castigos administrativos implica examinar si el infractor actuó con dolo (intención deliberada de cometer la infracción) o con negligencia (falta de diligencia o cuidado debidos en la conducta).

En numerosas ocasiones, la falta de responsabilidad puede afectar la proporcionalidad de los castigos administrativos, ya que una acción realizada sin intención o conocimiento pleno de la normativa puede ser menos grave y merecer un castigo menos severo.

Por ejemplo, si un ciudadano comete una infracción de tránsito sin ser consciente de la regulación correspondiente debido a la falta de señalización clara, su falta de responsabilidad podría ser un elemento relevante a considerar al determinar la proporcionalidad del castigo. En este caso, imponer una multa severa sin tener en cuenta la falta de conocimiento del infractor podría ser desproporcionado y contravenir el principio de responsabilidad.

La carencia de responsabilidad también puede afectar los derechos de los administrados, especialmente en lo que respecta al derecho a la defensa y al debido proceso. Si un administrado es castigado sin que haya pruebas suficientes de su responsabilidad o sin haber tenido la oportunidad de presentar su defensa adecuadamente, se estaría violando su derecho a un proceso justo y equitativo (Pomasoncco Villegas & Cuba Campos, 2017).

Por consiguiente, es esencial que las autoridades municipales consideren meticulosamente el principio de responsabilidad al imponer castigos administrativos y garanticen que los derechos de los administrados sean respetados en todo momento.

Este elemento pues, es de suma importancia en la proporcionalidad de los castigos administrativos en el ámbito municipal, su consideración apropiada asegura que los castigos sean proporcionales a la gravedad de la infracción y que los derechos de los administrados sean protegidos durante el proceso administrativo (Baca Oneto, 2021).

Es crucial que las autoridades municipales apliquen este principio de manera justa y equitativa para asegurar la legitimidad y transparencia dentro del sistema. Además, es esencial fomentar la educación y la conciencia pública sobre el principio de responsabilidad para promover una cultura de cumplimiento normativo y responsabilidad ciudadana en el ámbito municipal.

Los derechos procesales son elementos esenciales que deben ser respetados en los procesos disciplinarios administrativos. Estas garantías aseguran que el procedimiento administrativo sea equitativo, justo y respetuoso de los derechos de los administrados.

En primer término, es de suma importancia asegurar el derecho a la comunicación, lo que implica notificar de manera adecuada a los administrados sobre el inicio del proceso disciplinario, los cargos en su contra y las opciones de impugnación disponibles, esta comunicación les permite tener conocimiento total de la situación y preparar su defensa de forma efectiva (Cassese, 2023).

Otro derecho procesal es el derecho a la audiencia, que posibilita a los administrados exponer sus argumentos y pruebas ante la autoridad competente. Es esencial que se conceda a los administrados la oportunidad de ser escuchados antes de que se imponga cualquier sanción, ya que esto contribuye a garantizar la proporcionalidad de las sanciones al considerar todos los aspectos relevantes del caso (Cordero Vega, 2020).

Además, el derecho a contar con asistencia legal durante la audiencia es fundamental para asegurar una defensa adecuada y proteger los derechos de los administrados.

Otra garantía relevante es el principio del contradictorio, que implica que todas las partes involucradas en el proceso disciplinario deben tener la oportunidad de conocer y rebatir los argumentos y pruebas presentados por las demás partes.

Esto asegura un proceso transparente y equitativo, donde todas las partes puedan expresar sus puntos de vista y defender sus intereses de manera apropiada. Asimismo, se debe garantizar el derecho a la evidencia, lo que significa que los administrados tengan la posibilidad de presentar pruebas a su favor y cuestionar las pruebas presentadas en su contra (Díaz González, 2023).

Además, es esencial garantizar el derecho a una resolución motivada y fundamentada, donde la autoridad competente explique de manera clara y detallada las razones que sustentan su decisión. Esto permite a los administrados entender los fundamentos de la sanción impuesta y les facilita la posibilidad de impugnarla si lo consideran necesario.

Además, se debe garantizar el derecho a apelar la decisión ante una instancia superior, lo que brinda a los administrados la oportunidad de obtener una revisión imparcial de la decisión y corregir posibles errores.

En resumen, los derechos procesales juegan un papel fundamental en los procesos disciplinarios administrativos en la Alcaldía Distrital de Monsefú. Estas garantías contribuyen a asegurar la proporcionalidad de las sanciones y proteger los derechos de los administrados al garantizar un proceso equitativo, justo y respetuoso de los principios legales y éticos (Cabrera Pezo, 2020).

Es imprescindible que las autoridades municipales respeten y aseguren estos derechos en todo momento para garantizar la legitimidad y transparencia del sistema de sanciones administrativas.

Los mecanismos de recursos administrativos y judiciales son elementos esenciales que deben ser examinados en el contexto teórico de las penalizaciones administrativas. Estas proporcionan formas de cuestionar las penalizaciones administrativas impuestas por la entidad municipal y son cruciales para garantizar la rectificación de potenciales desequilibrios en las sanciones y salvaguardar los derechos de los administrados (Cabrera Pezo, 2020).

Inicialmente, los recursos administrativos brindan a los administrados la oportunidad de impugnar las penalizaciones ante la propia administración municipal que las dictaminó. Estos generalmente comprenden la petición de

reconsideración, el recurso de reposición y el recurso de alzada, dependiendo de la normativa específica de la municipalidad.

De esta forma, entonces apoyan a los administrados a presentar argumentos y pruebas adicionales, así como en este caso requerir una revisión de la determinación inicial por parte de instancias superiores dentro de la misma administración municipal.

Por otro lado, los recursos judiciales ofrecen una alternativa externa para cuestionar las penalizaciones administrativas a través del sistema judicial. Esto involucra presentar una demanda ante los tribunales competentes, típicamente los juzgados contencioso-administrativos o los tribunales superiores de justicia, según la jurisdicción y competencia establecidas por la ley (Cárdenas Rivera, 2020).

Los administrados pueden alegar la invalidez de la sanción o la violación de sus derechos fundamentales y solicitar la revisión judicial de la decisión administrativa.

La eficacia de estos sistemas de recursos administrativos y judiciales depende en gran medida de su accesibilidad, rapidez y capacidad para rectificar posibles fallos o desequilibrios en las sanciones administrativas. En este sentido, es crucial que los administrados puedan ejercer estos recursos de manera efectiva y sin impedimentos indebidos (Haro Salas & Villacrés Salas, 2021).

Además, es fundamental que los órganos administrativos y judiciales responsables de resolver estos recursos cuenten con los medios y la preparación adecuados para asegurar una revisión imparcial y bien fundamentada de las decisiones administrativas impugnadas.

Es relevante destacar que la presencia de sistemas de recursos administrativos y judiciales efectivos es fundamental para fortalecer el Estado de derecho y garantizar la protección de los derechos de los administrados frente a posibles abusos o arbitrariedades por parte de la administración municipal.

La capacidad de cuestionar las penalizaciones administrativas contribuye a asegurar la responsabilidad y transparencia en el ejercicio del poder público, así

como a fomentar la confianza de los ciudadanos en el sistema de justicia administrativa. (Barcelona Llop, 2020)

Por lo tanto, es esencial que la Alcaldía Distrital de Monsefú asegure la efectividad y accesibilidad de estos sistemas de recursos para garantizar la protección de los derechos de los administrados y la corrección de posibles desequilibrios en las penalizaciones administrativas.

II.- MATERIALES Y MÉTODO

El tipo de investigación que se aplicó en este trabajo fue el tipo cualitativo, ya que en el transcurso del desarrollo de este trabajo se efectuó primigeniamente un análisis valorativo en función a la descripción de las categorías que se han identificado para su desarrollo. Además de ello, este tipo de investigación se caracteriza por no realizar una manipulación deliberada de los ítems que han sido objeto de estudio y adicionalmente se desarrolla sobre la base de un estudio teórico (Hernández et. al, 2018).

Así también, es importante tomar en consideración que el diseño de investigación que se aplicó fue de tipo no experimental. Este diseño tiene una característica vital, la cual consiste en que no se debe de realizar una manipulación deliberada de las variables de estudio, es decir, se deben de estudiar en función a un estudio principalmente descriptivo y doctrinario, y no por el contrario efectuar estudios sobre acreditación de hipótesis planteadas a través de pruebas y ensayos. En ese sentido, como se expresó previamente, esta investigación se sustentó en un desarrollo cualitativo, doctrinario y descriptivo, por lo que se condice con el diseño aplicado.

El escenario de estudio conforme lo define Hernández et al. (2018) se puede definir como aquel espacio material o especulativo en el que se presenta el problema de investigación. En otras palabras, el espacio de investigación puede ser un lugar geográficamente delimitado o un lugar socialmente construido, es decir, instituciones creadas de las diversas ramas de la ciencia.

En ese sentido, el escenario de estudio en el que se desarrolla esta investigación se circunscribe al derecho administrativo, principalmente, a la aplicación de las sanciones administrativas y la ausencia del principio de proporcionalidad en la Municipalidad de Monsefú, por lo que, esta investigación cuenta con un escenario de tipo geográfico y social.

La caracterización de los sujetos es un paso importante en toda investigación, ya que, conforme señala Hernández et. al (2018) que de ello depende del recaudo de los resultados y el desarrollo de la discusión y acreditación o descarte del problema de la investigación, en sí, los resultados, es lo que define el afán acreditativo del problema que se estudia. Por ello, es que la identificación de los

sujetos que participarán en la investigación es un acto trascendental. En función a que la presente investigación tiene un escenario que está en relación al derecho administrativo y la Municipalidad Distrital de Monsefú, los sujetos que participaron en el desarrollo de la investigación son precisamente aquel personal que trabaja en dicha entidad.

Ahora bien, teniendo en consideración que esta investigación es tipo cualitativa no necesita de la existencia de una población para identificar el número adecuado de sujetos que deben intervenir en la aplicación del instrumento de recolección de datos, por lo que, el total de sujetos se establece en función al criterio de conveniencia del investigador. Siendo así, se ha establecido que el número adecuado de entrevistas que serán aplicadas asciende a quince.

Ahora bien, no toda persona puede ser considerada como un sujeto apto para participar en la aplicación de instrumento de investigación, por lo tanto, deben tenerse en cuenta los siguientes criterios de exclusión para la aplicación de la entrevista.

Como criterios de exclusión se seleccionaron: Personal administrativo de limpieza o mantenimiento de la institución. Personal que no intervenga en la imposición de las sanciones administrativas o que no sea abogado.

Para la recopilación de la información se empleó como técnica principal la técnica de la entrevista, esto en relación con el tipo de investigación que se ha seleccionado, el mismo que fue de tipo cualitativo. La entrevista, es un diálogo que se establece con el sujeto caracterizado, esto es, con el experto en el tema que se investiga. En ese sentido es de afirmar que la entrevista es una charla en la que se formulan preguntas abiertas que tienen como objeto la recopilación de información importante para resolver el problema que se investiga (Meneses, 2019)

La guía de entrevista es el instrumento a través del cual se aplica la técnica de la entrevista, la guía como refiere Hernández (2018) es un cuestionario que está compuesto por una serie de preguntas, en total 10, que están formuladas en función a una serie de indicadores que pretenden la recopilación de información controlada en función a las cuestiones más relevantes de toda investigación. Las

preguntas que se formulan son de tipo abierto, esto es, permiten la introducción de información amplia por parte del entrevistado.

El procedimiento de la recolección de datos consistió en la formulación del problema de investigación, teniendo en cuenta que, la esta es una investigación institucional, se solicitó la aprobación del tema de investigación por parte de la Universidad Señor de Sipán, obteniendo así la resolución de aprobación del tema de investigación, además de ello, teniendo en cuenta que escenario de estudio se condice con la aplicación del instrumento a una institución pública, el procedimiento también contempló el requerimiento y aprobación de la Municipalidad Distrital de Monsefú para la autorización de la aplicación del instrumento (Huamán y Portilla, 2018)

El procesamiento de los datos es una fase importante en el desarrollo de la investigación, ya que esto permite comprender el sentido de los datos. Para ello, se han empleado herramientas como Excel y Word las cuales sintetizan los datos que han sido obtenidos en virtud de la aplicación del instrumento de investigación.

La investigación ha sido desarrollada bajo los principios generales y principios específicos establecido en los Art. 5 y Art. 6 en el Código de Ética en Investigación de la USS S.A.C.

El principio de dignidad humana constituye un elemento esencial que protege a los sujetos caracterizados para que participen en la investigación no destruyendo o desvirtuando su naturaleza intrínseca, es decir, las personas no deben ser vitas como un medio, un fin en sí mismo.

El principio de autonomía brinda una visión particular a la investigación realizada, es decir, exige que el investigador elabore investigaciones que sean novedosas con la finalidad de que estas puedan ser aplicadas de forma adecuada en el contexto práctico en el cual se desarrollaron, lo cual contribuye a la solución de un problema social (García, 2018).

Según Arica (2017) el consentimiento informado es trascendental para que las investigaciones tengan validez ya que de esta forma los datos recabados en virtud de la aplicación del instrumento se refutan como válidos ya que han sido obtenidos con exclusiva autorización y aprobación de los entrevistados.

Para y Portilla (2017), este principio estriba en que la investigación realizada pueda ser objeto de otras investigaciones y de esta manera se verifique la autonomía e integridad de la misma. De esta forma se contribuye con el aumento de los productos investigaciones y se sujetan las investigaciones a la confirmación de la investigación por parte de otros investigadores.

III.- RESULTADOS Y DISCUSIÓN

3.1.- Resultados

De las entrevistas procesadas del total de entrevistados, se ha llegado a procesar las mismas con la finalidad de establecer coincidencias en las respuestas de los sujetos expertos. Siendo así, en este apartado se exponen los principales resultados los mismos que abarcan coincidencias y discordancias entre las respuestas de los entrevistados.

Respecto de la pregunta 1

La no valoración del principio de proporcionalidad al momento de imponerse sanciones administrativas es de carácter obligatorio ya que, su inobservancia conllevaría la lesión de los derechos de los administrados, tales como el de dignidad de la persona humana y el derecho a una sanción justa ya equitativa, además de mencionar una gama de derecho procesales tales como el debido procedimiento, motivación suficiente, legalidad y otros. En ese sentido, al no valorarse el principio de proporcionalidad se imponen sanciones arbitrarias.

Respecto de la pregunta 2

El debido procedimiento es un principio trascendental dentro de los procesos, ya sean judiciales o administrativos, incluso lo señala la propia Constitución de 1993 en su artículo 139. En ese sentido, el debido procedimiento obliga a que los operadores del derecho, en particular sobre quien recae el poder de decisión, aplique todos los principios e instituciones para proteger los derechos de las partes, ante la inobservancia de ello, se genera una lesión a quien resulte perjudicado.

Respecto de la pregunta 3

El principio de legalidad y el principio de proporcionalidad tienen una especial vinculación sobre las sanciones administrativas. esto se debe a que, el principio de legalidad impulsa a que se aplique aquel principio por estar regulado en el artículo 230 de la Ley 27444, por lo tanto, el principio de legalidad demanda su aplicación al momento de imponer cualquier tipo de sanciones.

Respecto de la pregunta 4

Así es, todo principio debe estar regulado en las normas o de ser el caso desarrollo por entidades tales como el Poder Judicial o El Tribunal Constitucional con el propósito de ejemplificar la correcta aplicación de los principios. En ese sentido, el principio de legalidad se encuentra regulado en la Ley N° 27444, precisamente como principio general dentro del principio de razonabilidad y también como propio en el acápite de las sanciones administrativas.

Respecto de la pregunta 5

El principio de razonabilidad se encuentra regulado en el título preliminar de la Ley N° 27444, dentro de este, indica que la razonabilidad conlleva a un análisis exhaustivo de las normas administrativas para ser aplicadas a los casos en concreto, ello incluso implica el principio de proporcionalidad al momento de imponer sanciones administrativas.

Respecto de la pregunta 6

La Ley N° 27444 regula el principio de proporcionalidad de forma no tan detallada pero que, deja en evidencia que el principio de proporcionalidad es crítico al momento de imponer sanciones, esto incluso aparece en el artículo y el artículo IV y el 230 de la ley de la referencia. En ella se expresa la necesidad de valoración de dicho principio al momento de imponer sanciones administrativas.

Respecto de la pregunta 7

El principio de taxatividad obliga a que los operadores del derecho apliquen las normas conforme se encuentran reguladas, de esa forma, el principio de taxatividad limita que se impongan sanciones administrativas excesivas y de manera diferente a la forma prescrita por la ley.

Respecto de la pregunta 8

Considero que la desproporcionalidad se produce porque se imponen en la Municipalidad Distrital de Monsefú sanciones muy severas que no corresponden al hecho investigado. Esto opera a veces más por asuntos políticos o internos propios de la entidad, sin embargo, ello no quita que las sanciones no sean desproporcionadas.

Respecto de la pregunta 9

Existen múltiples motivos, pueden ser políticos, de gestión, de falta de conocimiento u otro tipo de circunstancia.

Respecto de la pregunta 10

Las sanciones inadecuadas que se imponen en la Municipalidad Distrital de Monsefú impactan directamente en los derechos de los administrados debido a que estas son impuestas sin observar el principio de proporcionalidad, ya que ante la inobservancia de tal principio toda sanción impuesta se torna arbitraria y como lesiona derechos constitucionalmente amparados, dejando en absoluta indefensión a los administrados.

3.2.- Discusión

En este apartado, se procede a efectuar la discusión de los resultados obtenidos en virtud de la aplicación del instrumento de investigación, el mismo que se condice con la entrevista, en ese sentido, mostrados los resultados en el acápite anterior, estos se discuten con la finalidad de evidenciar si es que los resultados son correctos o no, lo cual conllevará finalmente al planteamiento de las conclusiones y recomendaciones.

Respecto del objetivo general, el mismo que se condice con *“Identificar de qué manera se vulnera el principio de proporcionalidad en la aplicación de sanciones administrativas en la Municipalidad Distrital de Monsefú, 2023”* se ha llegado a identificar que en la Municipalidad Distrital de Monsefú si existe una inobservancia del principio de proporcionalidad al momento de emitir las correspondientes sanciones administrativas, eso se logra evidenciar en virtud de las entrevistas aplicadas, en las cuales, el total de entrevistados afirma que no existe un análisis ponderativo del principio de proporcionalidad, lo que conlleva a que las sanciones administrativas impuestas sean excesivas.

Lo expuesto, se relaciona con la teoría del principio de proporcionalidad y el principio de razonabilidad. El principio de razonabilidad, conforme se encuentra regulado en la Ley N° 27444 da cuenta de que el funcionario encargado de imponer sanciones, cuando así corresponda, debe de evaluar estrictamente si es que a la conducta del demandado amerite una sanción y, en segundo plano,

establecer la correspondencia de la sanción en relación con la conducta desplegada. Teniendo en cuenta esta teoría, se puede entender que la municipalidad carece de un análisis ponderativo del principio de proporcionalidad; esto refleja una falta de alineación con los subprincipios de idoneidad, necesidad y proporcionalidad en sentido estricto, lo que compromete la legalidad y justicia de las decisiones administrativas.

En cuanto al primer objetivo específico, el mismo que se corresponde con *“Establecer la importancia de la aplicación del principio de proporcionalidad en la imposición de sanciones administrativas”* se ha llegado a establecer, principalmente en virtud de las entrevistas aplicadas que, el principio de proporcionalidad es de vital valoración al momento de imponer las sanciones, esto se debe a que se exige a través del principio de razonabilidad, así como del principio de legalidad y del principio de debido procedimiento.

Dicha situación se alinea con el debido procedimiento, regulado en el numeral 5 del artículo 139 de la CP, el cual viene a ser aquella solemnidad que opera sobre el decisor de la causa a valorar todas las circunstancias y derechos en igualdad de armas, aplicando todas las normas al caso en concreto. Considerando esta teoría, se puede inferir que la falta de análisis ponderativo del principio de proporcionalidad en la Municipalidad de Monsefú refleja una omisión del deber de evaluar si las sanciones son proporcionadas a las conductas infractoras, lo que afecta la garantía del debido proceso y la validez de las medidas coercitivas impuestas.

En cuanto al segundo objetivo específico, el mismo que se corresponde con *“Desarrollar las sanciones administrativas según el Derecho interno”* se ha podido verificar, especialmente mediante las entrevistas llevadas a cabo, que la elaboración de las sanciones administrativas está estrechamente relacionada con la normativa interna en vigor. El Derecho interno, en este contexto, se refiere al conjunto de leyes, reglamentos y disposiciones que rigen la imposición de sanciones por parte de la administración pública.

Dentro de este objetivo, se subraya la importancia de entender el marco normativo interno que respalda y valida la imposición de sanciones administrativas. En este contexto, el debido procedimiento, tal como se establece

constitucionalmente en el artículo 139 de la Constitución Política del Perú, adquiere importancia al garantizar que el proceso de imposición de sanciones administrativas se lleve a cabo de manera justa y respetando los derechos fundamentales de los involucrados.

Teniendo en cuenta esta teoría, se puede entender que la elaboración de sanciones administrativas debe estar en consonancia con el marco normativo interno, garantizando que se respeten los principios del debido proceso y la proporcionalidad. Sin embargo, de los resultados se tiene que la falta de consideración de estos aspectos en la Municipalidad de Monsefú pone en riesgo la transparencia y legalidad de las decisiones administrativas.

En relación con el tercer objetivo específico, enfocado en "Determinar qué clasificación de sanciones administrativas se emplea en la Municipalidad Distrital de Monsefú", se ha constatado, especialmente a través de la revisión de documentos y entrevistas realizadas, la amplitud de medidas coercitivas implementadas en el ámbito de esta entidad municipal. Al examinar detalladamente las normativas internas que regulan la imposición de sanciones, se evidencia la necesidad de identificar las categorías específicas de infracciones sujetas a sanción y las autoridades competentes para su aplicación.

Ello se relaciona con la teoría del derecho administrativo sancionador, el cual establece que las sanciones deben estar claramente tipificadas en la ley, principio conocido como "tipicidad". Esto implica que las conductas infractoras y las sanciones correspondientes deben estar previamente definidas en el ordenamiento jurídico para garantizar seguridad jurídica y evitar arbitrariedades.

Al confrontar esta teoría con los hallazgos del estudio, se puede inferir que las normativas internas de la municipalidad no se ajustan a este criterio de tipicidad, y tampoco delimita con precisión las infracciones y sanciones aplicables. En este contexto, la municipalidad requiere comprender la dinámica de su gestión administrativa y evaluar la coherencia con los principios del derecho administrativo. Además, debe evaluar si estas sanciones cumplen con los criterios de legalidad, proporcionalidad y debido procedimiento, elementos esenciales para asegurar la validez y equidad en su aplicación.

Adicionalmente, se debe hacer énfasis en la necesidad de categorizar las sanciones administrativas según sus particularidades, ya sean de carácter pecuniario, no pecuniario, accesorio, u otra modalidad específica que la Municipalidad Distrital de Monsefú pueda utilizar según su normativa interna. En general, se advierte que las sanciones administrativas que se emplean en la Municipalidad Distrital de Monsefú requieren un análisis detallado de las normativas internas y prácticas institucionales.

Finalmente, en cuanto al último objetivo específico, el cual se corresponde con *“Identificar si es que las sanciones impuestas en la Municipalidad Distrital de Monsefú carecen de proporcionalidad”* se ha llegado a establecer de las entrevistas aplicadas, específicamente de las respuestas a las preguntas número 8 al 10, conforme se evidencia de los resultados expuesto que, el total de entrevistados sostienen que en la Municipalidad Distrital de Monsefú se imponen sanciones administrativas de manera desmedida, lo que implica que se no observa en lo absoluto el principio de proporcionalidad, generando así sanciones arbitrarias al haber lesionado el principio de proporcionalidad.

Ello se relaciona de forma necesaria con la teoría del principio de proporcionalidad, la cual establece que las sanciones deben ser idóneas, necesarias y proporcionales en sentido estricto. Es decir, deben ser adecuadas para alcanzar el fin legítimo, la mínima intervención posible y guardar una relación equilibrada con la gravedad de la infracción.

Al confrontar estos criterios, y analizar los resultados, se observa que es habitual que en dicha entidad se emitan este tipo de sanciones bajo las circunstancias expuestas, esto se debe a la ausencia de valoración del principio de proporcionalidad, y además de ello, presenta como causas la existencia de problemas políticos, gubernamentales o de criterio que generan este tipo de lesiones en los derechos de los administrados. Ante lo expuesto, puede delimitarse que la Municipalidad de Monsefú no está aplicando adecuadamente estos principios, lo que puede conllevar a la imposición de sanciones arbitrarias y desproporcionadas.

Consecuentemente no debe permitirse este tipo de valoraciones y como tal se invoca a los funcionarios encargados de decidir sobre la imposición de las

sanciones a que valoren adecuada el principio de proporcionalidad con el objetivo generar un respeto integro a los derechos de los administrados.

IV.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1.- Conclusiones

Respecto del objetivo general se concluye que, se ha logrado identificar que en la Municipalidad Distrital de Monsefú se vulnera el principio de proporcionalidad al momento de establecer las sanciones administrativas debido a que existen diversos tipos causas, tales como cuestiones de gestión, políticas institucionales e incluso ausencia de un adecuado criterio, lo cual genera la lesión de los derechos de los administrados.

Respecto del primer objetivo específico, se ha llegado a establecer que, el principio de proporcionalidad es trascendental e importante al momento de imponer sanciones administrativas ya que de esta forma existe una correlación entre la conducta realizada, la infracción producida y la sanción impuesta, de esta forma se asegura que la sanción de proporcionada con lo generado por parte del infractor.

En relación al segundo objetivo específico, se ha alcanzado a ultimar que un conocimiento minucioso del marco normativo interno resulta fundamental para comprender la dinámica asociada a la imposición de sanciones administrativas. La revisión exhaustiva de las disposiciones y normativas internas de la Municipalidad Distrital de Monsefú ha posibilitado la identificación de los procedimientos, clases de infracciones y derechos de los administrados en el curso del proceso sancionador. Adicionalmente, se resalta la importancia de la implementación del debido proceso y la proporcionalidad para asegurar la legalidad, equidad y eficacia en la imposición de sanciones administrativas.

En relación al tercer objetivo específico, se ha constatado, a través del análisis documental y las entrevistas llevadas a cabo, la diversidad de medidas coercitivas implementadas en este ente municipal, dicha evaluación detallada de normativas internas y prácticas ha facilitado la identificación de las categorías de sanciones administrativas, ya sea de naturaleza pecuniaria, no pecuniaria, accesorias u otras modalidades específicas. No obstante, se subraya la necesidad de examinar la coherencia de estas sanciones con los principios esenciales del derecho administrativo, particularmente en lo que atañe al principio de proporcionalidad, cuya observancia resulta esencial para asegurar

la validez y equidad en la aplicación de las sanciones en la Municipalidad Distrital de Monsefú.

Respecto del último objetivo específico, se ha llegado a establecer que, en la Municipalidad Distrital de Monsefú se incumple con la observancia del principio de proporcionalidad en la imposición de sanciones administrativas y que esta conducta incluso es reiterativa en los pronunciamientos de dicha entidad y que como tal las resoluciones que contiene este tipo de pronunciamientos arbitrarios son objeto de nulidad debido al vicio subsistente que presentan.

4.2.- Recomendaciones

Al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Monsefú para que, en el ejercicio de sus potestades exhorte al área administrativa a imponer sanciones ajustadas al principio de proporcionalidad con el objeto de respetar los derechos de los administrados.

Al Gerente General de la Municipalidad Distrital de Monsefú para que, el ejercicio de sus atribuciones, organice diversas actividades de capacitación en materia de derecho administrativo sancionador con el objeto de informar al área administrativa sobre la correcta aplicación de sanciones administrativas.

A los funcionarios encargados de aplicar las sanciones en la Municipalidad Distrital de Monsefú, a evaluar adecuadamente el principio de proporcionalidad al momento de imponer sanciones administrativas con la finalidad de establecer una correspondencia lógica entre la sanción y la infracción cometida por el servidor.

A la comunidad jurídica a investigar acerca de la finalidad y función de las sanciones administrativas, con el objetivo de identificar sus límites, alcances y propósito de existencia de las mismas en relación con el adecuado de ejercicio de las funciones que se desempeñan en los diversos cargos o puestos institucionales.

REFERENCIAS

- Arispe Albuquerque, C., Yangali Vicente, J., Guerrero Bejarano, M., Lozada de Bonilla, O., Acuña Gamboa, L., & Arellano Sacramento, C. (2020). *La investigación científica: una aproximación para los estudios posgrado*. Editorial Universidad Internacional.
- Arroyo Jiménez, L. (2022). *El control judicial del poder en situaciones de incertidumbre*. Almacén de Derecho: <https://almacenederecho.org/el-control-judicial-del-poder-en-situaciones-de-incertidumbre>
- Baca Oneto, V. S. (2021). *¿Responsabilidad subjetiva u objetiva en materia sancionadora? Una propuesta de respuesta a partir del ordenamiento peruano*. Gob.pe: https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/2271_responsabilidad_subjetiva_u_objetiva_en_materia_sancionadora.pdf
- Barcelona Llop, F. J. (2020). Las sanciones administrativas en la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. *Derecho & sociedad*, 1(54), 187-209.
<https://repositorio.unican.es/xmlui/bitstream/handle/10902/20943/LasSancionesAdministrativas.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- Bravo Pajares, K. M. (2020). *Principio de proporcionalidad y razonabilidad en las sanciones del procedimiento administrativo disciplinario por condición laboral trabajadores de municipalidad distrital local - Chiclayo*. [Tesis de Maestría, Universidad Cesar Vallejo]: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/48620>
- Cabrera Pezo, S. B. (2020). *Principio de proporcionalidad y sanciones disciplinarias impuestas en el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, 2019*. [Tesis de Maestría, Universidad Cesar Vallejo]: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/48793>
- Cárdenas Rivera, C. E. (2020). *La reserva de ley en el derecho administrativo sancionador*. [Tesis de Maestría, Universidad Andina Simón Bolívar]: <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/7285/1/T3169-MDE-Cardenas-La%20reserva.pdf>

- Carrillo de la Rosa, Y., & Pereira Blanco, M. (2017). Principio de proporcionalidad, argumentación jurídica y potestad discrecional de la administración pública: análisis desde los límites a los derechos y garantías fundamentales. *Revista Digital de derecho Administrativo*, 18(1), 65-83. <https://doi.org/https://doi.org/10.18601/21452946.n18.05>
- Cassese, S. (2023). *Las bases del derecho administrativo*. (C. E. Sa, Ed.) https://books.google.com.pe/books?id=bt_oEAAAQBAJ&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false
- Castillo Aucancela, A. (2021). *El principio de legalidad y tipicidad en el Derecho Administrativo Sancionatorio a la luz del derecho a la Buena Administración*. Pólemos: <https://polemos.pe/el-principio-de-legalidad-y-tipicidad-en-el-derecho-administrativo-sancionatorio-a-la-luz-del-derecho-a-la-buena-administracion/>
- Castro Avila, M., & Sibaja Quesada, G. (2016). *Participación ciudadana en democracia. Espacios y mecanismos*. Instituto de Formación y Estudios en Democracia: https://www.tse.go.cr/pdf/fasciculos_capacitacion/participacion-ciudadana-en-democracia-espacios-y-mecanismos.pdf
- Cordero Quinzacara, E. (2020). El plazo en la prescripción de las infracciones y sanciones administrativas ante el principio de proporcionalidad. *Revista chilena de derecho*, 47(2), 359-384. https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-34372020000200359&script=sci_arttext&tIng=pt
- Cordero Vega, L. (2020). El derecho administrativo sancionador y los sectores de referencia en el sistema institucional chileno. *Ius et Praxis*, 26(1), 240 - 265. <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122020000100240>
- Cordero, E. (2020). La prescripción de las infracciones y sanciones administrativas y el principio de proporcionalidad. *Revista Chilena de Derecho*, 47(2), 359-384. <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.4067/S0718-34372020000200359>

- Cubero Marcos, J. I. (2018). Las aporías del principio "non bis in ídem" en el derecho administrativo sancionador. *Revista de administración pública*, 1(207), 253-288.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6739818>
- De Laubadère, A. (2022). *Manual de derecho administrativo*. (Temis, Ed.)
https://books.google.com.pe/books?hl=es&lr=&id=sLB5EAAAQBAJ&oi=fnd&pg=PR1&dq=el+derecho+administrativo&ots=dJdzsf_pXO&sig=6rjB_LxOXkKOJNFXcKVp9Ur2Qjc&redir_esc=y#v=onepage&q=el%20derecho%20administrativo&f=false
- Devis Echeandía, H. (2000). *Teoría General del Proceso*. Editorial Universidad.
- Díaz Gonzáles, G. M. (2023). The principles of legality and proportionality and the margin of appreciation in order to individualize administrative sanctions: critical remarks on the constitutional jurisprudence. *Revista General de Derecho Administrativo*, 62.
<https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85148460185&origin=resultslist&sort=plf-f&src=s&sid=020c3dd69f427a6e56bddd6c2bc2157e&sot=b&sdt=b&s=TILE-ABS-KEY%28proporcionalidad+AND+sanciones+administrativas%29&sl=71&sessionSearchId=020c3dd69f427a6>
- Figueroa Avila, J. (2021). *Nivel de aplicación del principio de proporcionalidad en las sanciones administrativas de destitución regulado por la ley 29944 en la Ugel Bagua*. [Tesis de grado, Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas]:
<https://repositorio.untrm.edu.pe/handle/20.500.14077/2426>
- Flores Espillico, W. (2018). Estudio del debido procedimiento en los procesos administrativos disciplinarios respecto a los derechos de los administrados en la dirección regional de educación puno en el año 2014. *Revista de Derecho*, 3(2), 157-180.
<https://doi.org/https://doi.org/10.47712/rd.2018.v3i2.22>

- Gamboa, J. O. (2017). *Compendio de derecho administrativo*.
<https://books.google.com.pe/books?id=iTWjDwAAQBAJ&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false>
- García de Enterría, E., & Ramón Fernández, T. (2022). *Curso de Derecho Administrativo II*. (Civitas, Ed.)
<https://books.google.com.pe/books?id=6Hx9EAAAQBAJ&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false>
- García Torres, L. (2018). *El cuestionario como instrumento de investigación/evaluación*. Univsantana.
- Gomez Fariñas, B. (2020). *El principio de proporcionalidad en el Derecho administrativo, con especial incidencia en la contratación pública*. [Tesis doctoral, Universidad de Vigo]:
<https://www.investigacion.biblioteca.uvigo.es/xmlui/handle/11093/1540>
- Gutiérrez Lizarazo, D., & Rivera Torres, J. J. (2023). *Límites impuestos a las garantías del debido proceso frente a la potestad sancionadora en los servicios públicos domiciliarios*. Repositorio Institucional Unilibre:
<https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/24648/PAPER%20FINAL%20FINAL.pdf?sequence=1&isAllowed=n>
- Haro Salas, M. F., & Villacrés Salas, M. P. (2021). Los principios del Derecho Administrativo: su positivización. *La legislación Ecuatoriana y el bienestar de la sociedad*, 4(1). <https://doi.org/https://doi.org/10.51247/st.v4iS1.114>
- Harris Moya, P. (2022). El contencioso administrativo de multas sanitarias en el Derecho Chileno: ¿Es compatible con el principio de proporcionalidad? *Revista Derecho del Estado*(53), 317 - 340.
<https://doi.org/https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derest/article/view/8166>
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2018). *Metodología de la Investigación*. Mc Graw Hill Education.
<https://doi.org/https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Bap>

tista-

Metodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf

Huamán Castro, L., & Portilla Guerrero, P. (2018). *Los principios de la investigación científica*. Editorial Gaceta.

Izquierdo Serrano, T., & Valdivia Olivares, J. M. (2023). Hacia una objetivización del principio de proporcionalidad en el control de las sanciones administrativas. *Revista de Derecho Administrativo Económico*(37), 225-253.

<https://doi.org/https://redae.uc.cl/index.php/REDAE/article/view/60885/51131>

Jara Schnettler, J. (2018). La revisión jurisdiccional de las sanciones administrativas y la garantía del recurso de plena jurisdicción. *Revista de Derecho Público*, 1(89). <https://doi.org/10.5354/0719-5249.2018.52038>

Jiménez Vivas, J. E. (2020). El proceso contencioso-administrativo peruano: breve historia, presente y perspectivas futuras. *Revista Oficial Del Poder Judicial*, 11(13), 41-79. <https://doi.org/https://doi.org/10.35292/ropj.v11i13.39>

Louffat, E. (2015). *Administración: Fundamentos del proceso administrativo* (4 ed.). Cengage Learning. https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/57086577/Administracion_Louffat_Issuu-with-cover-page-v2.pdf?Expires=1659936919&Signature=Y1OrRRII-ZyC82C6MeOlVPIaBw1aCvicuDUHVcs5dsOcLk7RYhZJ3iKR~PKnPJ50~gekdgqVJPynnz84dXkHYOvYeBiViEBYYBDA9L6Ck0vHUgAoZgE00a6JTfz5Bz5

Marengo, F. (2018). El principio de legalidad de las sanciones administrativas. Su proyección en el ámbito de las relaciones del consumo. *Revista Pensamiento Penal*, 1(32). Pensamiento Penakl: <https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2018/05/doctrina46532.pdf>

- Marín Hernández, H. A. (2019). *El principio de proporcionalidad en el derecho administrativo colombiano*. Ebook: https://books.google.com.pe/books?id=AYmEDwAAQBAJ&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false
- Meneses Altamirano, J. L. (2019). *Técnica de recolección de datos: El cuestionario*. Editorial de Barceló.
- Morena del Rio, M. (2020). La importancia del bien jurídico tutelado en el ámbito de las sanciones administrativas con factor objetivo de atribución. *Derecho & Sociedad*, 1(54), 277-289. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/22420>
- Nettel Barrera, A. d., & Rodríguez Lozano, L. G. (2018). El derecho administrativo sancionador en el ámbito disciplinario de la función pública. *Revista de derecho y ciencias sociales*, 11(14). <https://doi.org/https://doi.org/10.25058/1794600X.893>
- Palacios Lazo, Y. L., & Llanos Lizzetti, J. E. (2021). *El Principio de proporcionalidad y su eficaz aplicación en las sanciones administrativas disciplinarias en la Inspectoría Regional descentralizada de la Policía Nacional del Perú Región Ucayali 2019*. [Tesis de grado, Universidad Privada de Pucallpa]: https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UPPI_1def35db60e4dea061eb23965e29c8a8
- Petit, J., & Milkes, I. (2019). La proporcionalidad de las sanciones administrativas. *Revista Digital de Derecho Administrativo*. <https://doi.org/10.18601/21452946.n22.14>
- Pomasoncco Villegas, E., & Cuba Campos, B. G. (2017). *El rol protagónico del principio de proporcionalidad para un ejercicio legítimo del ius puniendi y la necesaria coordinación entre las teorías económicas y el principio de culpabilidad*. Universidad del Pacífico:

https://www.up.edu.pe/UP_Landing/alcacde2017/papers/20-El-rol-protagonico-principio-proporcionalidad.pdf

Ríos García, H. T. (2020). *Proporcionalidad de las sanciones en los procedimientos administrativos disciplinarios desde un análisis de la jurisprudencia internacional*. [Tesis de grado, Universidad Cesar Vallejo]: https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCVV_0fd9fe5c8fe8d90d2d7652ca0d214c5f

Torres Rodas, M. T., & Quezada Astudillo, J. P. (2018). *El principio de proporcionalidad en el ejercicio de la facultad sancionadora de la Administración Tributaria*. Universidad del Azuay: <https://dspace.uazuay.edu.ec/bitstream/datos/7919/1/13659.pdf>

ANEXOS

Anexo 1.- Resolución de aprobación de título



FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
RESOLUCIÓN N° 0200-2024/FADHU-USS

Pimentel, 15 de marzo del 2024

VISTO

El oficio N° 0157-2024/FADHU-ED-USS de fecha 06 de marzo del 2024, presentado por la Escuela Profesional de Derecho, quien eleva la solicitud presentado por los estudiantes **CAPUÑAY SOSA JOSE MANUEL** y **SANDOVAL GUZMAN SAMARA SOLEDAD** a fin de presentar la Investigación (tesis), y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica (...)* Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes."

Que, acorde con lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, *"La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico"*. La Universidad Señor de Sipán desarrolla sus actividades dentro de su autonomía prevista en la Constitución Política del Estado y la Ley Universitaria N° 30220.

Que, acorde con lo establecido en la Ley Universitaria N°30220; indica:

- Artículo N° 6°: Fines de la Universidad, Inciso 6.5) "Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística".

Según lo establecido en el Artículo 45° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, *"Obtención de Grados y Títulos: Para la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas."*

Que, el Reglamento de Investigación de la USS Versión 8, aprobado con Resolución de Directorio N°015-2022/PD-USS, señala:

- Artículo 72°: Aprobación del tema de investigación: El Comité de Investigación de la escuela profesional eleva los temas del proyecto de investigación y del trabajo de investigación que esté acorde a las líneas de investigación institucional a Facultad para la emisión de la resolución.
- Artículo 73°: Aprobación del proyecto de investigación: El (los) estudiante (s) expone ante el Comité de Investigación de la escuela profesional el proyecto de investigación para su aprobación y emisión de la resolución de facultad.

Que, Reglamento de Grados y Títulos Versión 08 aprobado con resolución de directorio N° 020-2022/PD-USS, señala:

- Artículo 21°: "Los temas de trabajo de investigación, trabajo académico y tesis son aprobados por el Comité de Investigación y derivados a la facultad o Escuela de Posgrado, según corresponda, para la emisión de la resolución respectiva. El periodo de vigencia de los mismos será de dos años, a partir de su aprobación (...).
- Artículo 24°: "La tesis, es un estudio que debe denotar rigurosidad metodológica, originalidad, relevancia social, utilidad teórica y/o práctica en el ámbito de la escuela académico profesional (...).
- Artículo 25°: "El tema debe responder a alguna de las líneas de investigación institucionales de la USS S.A.C".



RESOLUCIÓN N° 0200-2024/FADHU-USS

Que, visto el oficio N° 0157-2024/FADHU-ED-USS de fecha 06 de marzo del 2024, presentado por la Escuela Profesional de Derecho, donde solicita se emita la resolución de aprobación del proyecto de Investigación (Tesis) denominado: **PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD EN LA APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONSEFÚ 2023** a cargo de los estudiantes **CAPUÑAY SOSA JOSE MANUEL** y **SANDOVAL GUZMAN SAMARA SOLEDAD** quien cumple con los requisitos, por lo que se debe proceder a su inscripción respectiva, con fines de sustentación.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con las normas y reglamentos vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el proyecto de investigación (tesis) **DENOMINADO: PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD EN LA APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONSEFÚ 2023**, presentado por los estudiantes **CAPUÑAY SOSA JOSE MANUEL** y **SANDOVAL GUZMAN SAMARA SOLEDAD**.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** que las áreas competentes tomen conocimiento de la presente resolución con la finalidad de dar las facilidades para la ejecución de la presente Investigación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Nelly Dioses'.

Dra. Dioses Lescano Nelly
Decana de la Facultad de Derecho y Humanidades

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Paula Elena'.

Mg. Delgado Vega Paula Elena
Secretaria Académica Facultad de Derecho y Humanidades

Anexo 2 .- Acta de aprobación de asesor



ACTA DE APROBACIÓN DEL ASESOR

Yo Dr. Dante Roberto Failoc Piscocya, quien suscribe como asesor designado mediante Resolución de Facultad RESOLUCIÓN N° 0201-2024/FADHU-USS, del proyecto de investigación titulado PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD EN LA APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONSEFÚ 2023; desarrollado por los estudiantes: CAPUÑAY SOSA JOSE MANUEL, SANDOVAL GUZMAN SAMARA SOLEDAD, del programa de estudios de Derecho, acredito haber revisado, y declaro expedito para que continúe con el trámite pertinentes.

En virtud de lo antes mencionado, firman:

Apellidos y Nombres) (Asesor)	DNI: 16481873	
-------------------------------	---------------	---

Pimentel, día 29 de mayo del 2024

Anexo 3.- Acta de originalidad

	ACTA DE SEGUNDO CONTROL DE REVISIÓN DE SIMILITUD DE LA INVESTIGACIÓN	Código:	F3.PP2-PR.02
		Versión:	02
		Fecha:	18/04/2024
		Hoja:	1 de 1

Yo, **Martha Olga Marruffo Valdivieso**, coordinadora de investigación del Programa de Estudios de derecho, he realizado el segundo control de originalidad de la investigación, el mismo que está dentro de los porcentajes establecidos para el nivel de Pregrado según la Directiva de similitud vigente en USS; además certifico que la versión que hace entrega es la versión final del informe titulado: **PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD EN LA APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONSEFÚ 2023**

Elaborado por los Bachilleres **CAPUÑAY SOSA JOSE MANUEL Y SANDOVAL GUZMAN SAMARA SOLEDAD**.

Se deja constancia que la investigación antes indicada tiene un índice de similitud del **14%**, verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el software de similitud TURNITIN.

Por lo que se concluye que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con lo establecido en la Directiva sobre índice de similitud de los productos académicos y de investigación vigente.

Pimentel, 29 de Mayo de 2024



Mg. Martha Olga Marruffo Valdivieso
Coordinador de Investigación
Escuela Profesional de Derecho
DNI N° 43647439

Anexo 4: Instrumento

Guía de Entrevista

Objetivo: Identificar de qué manera se vulnera el principio de proporcionalidad en la aplicación de sanciones administrativas en la Municipalidad Distrital de Monsefú, 2023.

Instrucciones: Responda a cada una de las preguntas con objetividad, fundamentando de forma adecuada su percepción y valoración sobre el problema que se estudia.

Entrevistado: _____

Puesto Actual: _____ **Experiencia Profesional:** _____

1. ¿De qué manera la no valoración del principio de proporcionalidad en la imposición de sanciones podría generar una arbitrariedad?

2. ¿Por qué el debido procedimiento exige la valoración del principio de proporcionalidad en los procedimientos administrativos?

3. ¿De qué manera se relaciona el principio de legalidad con el principio de proporcionalidad en la imposición de sanciones administrativas?

4. ¿Es necesario que el principio de proporcionalidad este regulado de manera taxativa para afirmar que su aplicación no infringe el principio de legalidad?

5. ¿De qué forma el principio de razonabilidad incluye el principio de proporcionalidad?

6. ¿De qué manera regula la Ley 27444 el principio de proporcionalidad en la imposición de sanciones administrativas?

7. ¿De qué manera ayuda el principio de taxatividad a limitar el ejercicio inadecuado de la facultad sancionatoria de las entidades administrativas?

8. ¿De qué manera se genera una desproporcionalidad en la aplicación de las Sanciones Administrativas en la Municipalidad Distrital de Monsefú?

9. ¿Por qué existen múltiples sanciones desproporcionales en la Municipalidad Distrital de Monsefú?

10. ¿De qué manera la inadecuada aplicación de las sanciones administrativas en la Municipalidad Distrital de Monsefú impacta en los derechos de los administrados?

Anexo 5: Validación de Instrumento

INSTRUMENTO DE VALIDACION

1. NOMBRE DEL ABOGADO		Calluco Legorria Mayzon
2.	PROFESIÓN	ABOGADO
	ESPECIALIDAD	LABORAL
	GRADO ACADÉMICO	SUPERIOR
	EXPERIENCIA PROFESIONAL (AÑOS)	15 AÑOS
	CARGO	Responsable de mesa de partes
Título de la Investigación:		
3. TÍTULO: "Principio de proporcionalidad en la aplicación de sanciones administrativas en la municipalidad distrital de Monsefú 2023"		
3.1	NOMBRES Y APELLIDOS	Capuñay Sosa, José Manuel
3.2		Sandoval Guzman, Samara Soledad
	Escuela profesión	Escuela de Derecho de la USS
4.	INSTRUMENTO EVALUADO	1. Entrevista (x) 2. Cuestionario () 3. Lista de Cotejo () 4. Diario de campo ()
5.	OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO	<u>GENERAL</u> Identificar de qué manera se vulnera el principio de proporcionalidad en la aplicación de sanciones administrativas en la Municipalidad Distrital de Monsefú, 2023. <u>ESPECÍFICOS</u> a) Establecer la importancia de la aplicación del principio de proporcionalidad en la imposición de sanciones administrativas. b) Desarrollar las sanciones administrativas según el Derecho interno. c) Identificar qué tipo de sanciones administrativas se imponen en la Municipalidad Distrital de Monsefú. d) Identificar si es que las sanciones impuestas en la Municipalidad Distrital de Monsefú carecen de proporcionalidad.

A continuación, se le presentan los indicadores en forma de preguntas o propuestas para que Ud. los evalúe marcando con un aspa (x) en "A" si está de ACUERDO o en "D" si está en DESACUERDO, SI ESTÁ EN DESACUERDO POR FAVOR ESPECIFIQUE SUS SUGERENCIAS

N	6. DETALLE DE LOS ITEMS DEL INSTRUMENTO		
01	¿De qué manera la no valoración del principio de proporcionalidad en la imposición de sanciones podría generar una arbitrariedad?	A(X)	D ()
02	¿Por qué el debido procedimiento exige la valoración del principio de proporcionalidad en los procedimientos administrativos?	A(X)	D ()
03	¿De qué manera se relaciona el principio de legalidad con el principio de proporcionalidad en la imposición de sanciones administrativas?	A(X)	D ()
04	¿Es necesario que el principio de proporcionalidad este regulado de manera taxativa para afirmar que su aplicación no infringe el principio de legalidad?	A(X)	D ()
05	¿De forma el principio de razonabilidad incluye el principio de proporcionalidad?	A(X)	D ()
06	¿De qué manera regula la Ley 27444 el principio de proporcionalidad en la imposición de sanciones administrativas?	A(X)	D ()
07	¿De qué manera ayuda el principio de taxatividad a limitar el ejercicio inadecuado de la facultad sancionatoria de las entidades administrativas?	A(X)	D ()
08	¿De qué manera se genera una desproporcionalidad en la aplicación de las Sanciones Administrativas en la Municipalidad Distrital de Monsefú?	A(X)	D ()
09	¿Por qué existen múltiples sanciones desproporcionales en la Municipalidad Distrital de Monsefú?	A(X)	D ()
10	¿De qué manera la inadecuada aplicación de las sanciones administrativas en la Municipalidad Distrital de Monsefú impacta en los derechos de los administrados?	A(X)	D ()
PROMEDIO OBTENIDO:		A(X)	D () :

6 COMENTARIOS GENERALES

7 OBSERVACIONES



Juez Experto

Colegiatura N°.....

NEYZON CCALLUCO ZEGARRA
 Miembro de la Mesa de Partes de las Salas de
 Derecho Constitucional y Salud Transitoria
 CORTE SUPREMA

INSTRUMENTO DE VALIDACION

1. NOMBRE DEL ABOGADO		Leydi Lenet Melendez Sosa
2.	PROFESIÓN	Abogada
	ESPECIALIDAD	Derecho Administrativo
	GRADO ACADÉMICO	Superior
	EXPERIENCIA PROFESIONAL (AÑOS)	06 años
	CARGO	Asistente Judicial
Titulo de la Investigación:		
3. TÍTULO: "Principio de proporcionalidad en la aplicación de sanciones administrativas en la municipalidad distrital de Monsefú 2023"		
3.1	NOMBRES Y APELLIDOS	Capuñay Sosa, José Manuel
		Sandoval Guzman, Samara Soledad
3.2	Escuela profesión	Escuela de Derecho de la USS
4.	INSTRUMENTO EVALUADO	1. Entrevista (x) 2. Cuestionario () 3. Lista de Cotejo () 4. Diario de campo ()
5.	OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO	<p><u>GENERAL</u></p> <p>Identificar de qué manera se vulnera el principio de proporcionalidad en la aplicación de sanciones administrativas en la Municipalidad Distrital de Monsefú, 2023.</p> <p><u>ESPECÍFICOS</u></p> <p>a) Establecer la importancia de la aplicación del principio de proporcionalidad en la imposición de sanciones administrativas. b) Desarrollar las sanciones administrativas según el Derecho interno. c) Identificar qué tipo de sanciones administrativas se imponen en la Municipalidad Distrital de Monsefú. d) Identificar si es que las sanciones impuestas en la Municipalidad Distrital de Monsefú carecen de proporcionalidad.</p>

A continuación, se le presentan los indicadores en forma de preguntas o propuestas para que Ud. los evalúe marcando con un aspa (x) en "A" si está de ACUERDO o en "D" si está en DESACUERDO, SI ESTÁ EN DESACUERDO POR FAVOR ESPECIFIQUE SUS SUGERENCIAS

N	6. DETALLE DE LOS ITEMS DEL INSTRUMENTO	
01	¿De qué manera la no valoración del principio de proporcionalidad en la imposición de sanciones podría generar una arbitrariedad?	A(X) D ()
02	¿Por qué el debido procedimiento exige la valoración del principio de proporcionalidad en los procedimientos administrativos?	A(X) D ()
03	¿De qué manera se relaciona el principio de legalidad con el principio de proporcionalidad en la imposición de sanciones administrativas?	A(X) D ()
04	¿Es necesario que el principio de proporcionalidad este regulado de manera taxativa para afirmar que su aplicación no infringe el principio de legalidad?	A(X) D ()
05	¿De forma el principio de razonabilidad incluye el principio de proporcionalidad?	A(X) D ()
06	¿De qué manera regula la Ley 27444 el principio de proporcionalidad en la imposición de sanciones administrativas?	A(X) D ()
07	¿De qué manera ayuda el principio de taxatividad a limitar el ejercicio inadecuado de la facultad sancionatoria de las entidades administrativas?	A(X) D ()
08	¿De qué manera se genera una desproporcionalidad en la aplicación de las Sanciones Administrativas en la Municipalidad Distrital de Monsefú?	A(X) D ()
09	¿Por qué existen múltiples sanciones desproporcionales en la Municipalidad Distrital de Monsefú?	A(X) D ()
10	¿De qué manera la inadecuada aplicación de las sanciones administrativas en la Municipalidad Distrital de Monsefú impacta en los derechos de los administrados?	A(X) D ()
PROMEDIO OBTENIDO:		A(X) D ():

6 COMENTARIOS GENERALES
7 OBSERVACIONES



 Juez Experto
 Colegiatura N°

INSTRUMENTO DE VALIDACION

1. NOMBRE DEL ABOGADO		Jorge Luis Bonilla del Castillo
2.	PROFESIÓN	Derecho Laboral - Abogado
	ESPECIALIDAD	Derecho Laboral
	GRADO ACADÉMICO	Superior - Magister
	EXPERIENCIA PROFESIONAL (AÑOS)	Ocho años
	CARGO	Relator Supremo
Título de la Investigación:		
3. TÍTULO: "Principio de proporcionalidad en la aplicación de sanciones administrativas en la municipalidad distrital de Monsefú 2023"		
3.1	NOMBRES Y APELLIDOS	Capuñay Sosa, José Manuel
		Sandoval Guzman, Samara Soledad
3.2	Escuela profesión	Escuela de Derecho de la USS
4.	INSTRUMENTO EVALUADO	1. Entrevista (x) 2. Cuestionario () 3. Lista de Cotejo () 4. Diario de campo ()
5.	OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO	<u>GENERAL</u> Identificar de qué manera se vulnera el principio de proporcionalidad en la aplicación de sanciones administrativas en la Municipalidad Distrital de Monsefú, 2023. <u>ESPECÍFICOS</u> a) Establecer la importancia de la aplicación del principio de proporcionalidad en la imposición de sanciones administrativas. b) Desarrollar las sanciones administrativas según el Derecho interno. c) Identificar qué tipo de sanciones administrativas se imponen en la Municipalidad Distrital de Monsefú. d) Identificar si es que las sanciones impuestas en la Municipalidad Distrital de Monsefú carecen de proporcionalidad.


A continuación, se le presentan los indicadores en forma de preguntas o propuestas para que Ud. los evalúe marcando con un aspa (x) en "A" si está de ACUERDO o en "D" si está en DESACUERDO, SI ESTÁ EN DESACUERDO POR FAVOR ESPECIFIQUE SUS SUGERENCIAS

N.	6. DETALLE DE LOS ÍTEMS DEL INSTRUMENTO		
01	¿De qué manera la no valoración del principio de proporcionalidad en la imposición de sanciones podría generar una arbitrariedad?	A(<input checked="" type="checkbox"/>)	D(<input type="checkbox"/>)
02	¿Por qué el debido procedimiento exige la valoración del principio de proporcionalidad en los procedimientos administrativos?	A(<input checked="" type="checkbox"/>)	D(<input type="checkbox"/>)
03	¿De qué manera se relaciona el principio de legalidad con el principio de proporcionalidad en la imposición de sanciones administrativas?	A(<input checked="" type="checkbox"/>)	D(<input type="checkbox"/>)
04	¿Es necesario que el principio de proporcionalidad este regulado de manera taxativa para afirmar que su aplicación no infringe el principio de legalidad?	A(<input checked="" type="checkbox"/>)	D(<input type="checkbox"/>)
05	¿De forma el principio de razonabilidad incluye el principio de proporcionalidad?	A(<input checked="" type="checkbox"/>)	D(<input type="checkbox"/>)
06	¿De qué manera regula la Ley 27444 el principio de proporcionalidad en la imposición de sanciones administrativas?	A(<input checked="" type="checkbox"/>)	D(<input type="checkbox"/>)
07	¿De qué manera ayuda el principio de taxatividad a limitar el ejercicio inadecuado de la facultad sancionatoria de las entidades administrativas?	A(<input checked="" type="checkbox"/>)	D(<input type="checkbox"/>)
08	¿De qué manera se genera una desproporcionalidad en la aplicación de las Sanciones Administrativas en la Municipalidad Distrital de Monsefú?	A(<input checked="" type="checkbox"/>)	D(<input type="checkbox"/>)
09	¿Por qué existen múltiples sanciones desproporcionales en la Municipalidad Distrital de Monsefú?	A(<input checked="" type="checkbox"/>)	D(<input type="checkbox"/>)
10	¿De qué manera la inadecuada aplicación de las sanciones administrativas en la Municipalidad Distrital de Monsefú impacta en los derechos de los administrados?	A(<input checked="" type="checkbox"/>)	D(<input type="checkbox"/>)
PROMEDIO OBTENIDO:		A(<input checked="" type="checkbox"/>)	D(<input type="checkbox"/>):
6 COMENTARIOS GENERALES			
7 OBSERVACIONES			

Juez Experto
Colegiatura N° 7705


JORGE LUIS BONILLA DEL CASTILLO
RELATOR
Segundo Sala de Derecho Constitucional y
Social Transitoria
Corte Suprema de Justicia de la República

Anexo 6.- Autorización para el recojo de información



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONSEFÚ

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Monsefú, 15 de febrero del 2024

Señor(a):
José Manuel Capuñay Sosa

Presente.-

ASUNTO: REALIZAR UNA ENCUESTA DE PROYECTO DE TESIS.


REFERENCIA: (Exp. 1290-2024)

Por medio de la presente es grato dirigirme a Usted a fin de saludarlo muy cordialmente a nombre de la Municipalidad Distrital de Monsefú; y a la vez comunicar lo siguiente:

Que, habiendo evaluado lo solicitado a través del documento de la referencia, me complace comunicarle, que esta entidad ha tenido a bien ACEPTAR LA SOLICITUD CURSADA PARA REALIZAR UNA ENCUESTA DE PROYECTO DE TESIS. del estudiante JOSE MANUEL CAPUÑAY SOSA identificado con número de DNI 75366068; las mismas que realizará en esta entidad con los profesionales de DERECHO que laboran en la Municipalidad Distrital de Monsefú; debiendo acogerse a las normativas internas de esta entidad.

Sin otro particular, me despido de usted, reiterando los saludos de mi consideración.

Atentamente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONSEFÚ
Abg. Arrika Lisbeth Galán Curipe
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECCIÓN DE REGISTRO MUNICIPAL

¡El Cambio lo hacemos todos!

20191711328

AV. 7 DE JUNIO N° 513 - MONSEFÚ - PERÚ

Municipalidad Monsefú

munimonsefu@munimonsefu.gob.pe / munimonsefu2023@gmail.com

Anexo 7: Matriz de Consistencia

Formulación del Problema	Objetivos / Hipótesis		Técnicas e Instrumentos	
<p>¿De qué manera se vulnera el principio de proporcionalidad en la aplicación de sanciones administrativas en la Municipalidad Distrital de Monsefú, 2023?</p>	<p>Objetivo general: Identificar de qué manera se vulnera el principio de proporcionalidad en la aplicación de sanciones administrativas en la Municipalidad Distrital de Monsefú, 2023.</p> <p>Objetivos específicos: a) Establecer la importancia de la aplicación del principio de proporcionalidad en la imposición de sanciones administrativas. b) Desarrollar las sanciones administrativas según el Derecho interno. c) Identificar qué tipo de sanciones administrativas se imponen en la Municipalidad Distrital de Monsefú. d) Identificar si es que las sanciones impuestas en la Municipalidad Distrital de Monsefú carecen de proporcionalidad.</p>		<p>Técnicas: Entrevista Abierta a Profundidad</p> <p>Instrumentos: Guía de Entrevista</p>	
Tipo / Diseño de la Investigación	Escenario de estudio	Participantes	Categorías	Subcategorías
<p>Cualitativo – básico / No Experimental</p>	<p>Distrito Judicial de Lambayeque</p>	<p>Jueces, Fiscales y Abogados con especialización en derecho penal y/o procesal penal</p>	<p>Principio de proporcionalidad</p> <p>Sanciones administrativas</p>	<p>Arbitrariedad</p> <p>Debido procedimiento</p> <p>Legalidad</p> <p>Razonabilidad</p> <p>Municipalidad Distrital de Monsefú</p> <p>Taxatividad</p> <p>Desproporcionalidad</p> <p>Inadecuada aplicación</p>

Anexo 8: Matriz de categorización

Categoría	Definición conceptual	Definición operacional	Subcategorías	Preguntas	Tipo de investigación e instrumento
Principio de Proporcionalidad			Arbitrariedad	¿De qué manera la no valoración del principio de proporcionalidad en la imposición de sanciones podría generar una arbitrariedad?	Cualitativo/ Entrevista
			Debido procedimiento	¿Por qué el debido procedimiento exige la valoración del principio de proporcionalidad en los procedimientos administrativos?	
			Legalidad	¿De qué manera se relaciona el principio de legalidad con el principio de proporcionalidad en la imposición de sanciones administrativas?	
				¿Es necesario que el principio de proporcionalidad este regulado de manera taxativa para afirmar que su aplicación no infringe el principio de legalidad?	
			Razonabilidad	¿De forma el principio de razonabilidad incluye el principio de proporcionalidad?	
			Ley N° 27444	¿De qué manera regula la Ley 27444 el principio de proporcionalidad en la imposición de sanciones administrativas?	
Sanciones administrativas			Taxatividad	¿De qué manera ayuda el principio de taxatividad a limitar el ejercicio inadecuado de la facultad sancionatoria de las entidades administrativas?	Cualitativo/ Entrevista estructurada

			Desproporcionalidad	¿De qué manera se genera una desproporcionalidad en la aplicación de las Sanciones Administrativas en la Municipalidad Distrital de Monsefú?	
				¿Por qué existen múltiples sanciones desproporcionales en la Municipalidad Distrital de Monsefú?	
			Inadecuada aplicación	¿De qué manera la inadecuada aplicación de las sanciones administrativas en la Municipalidad Distrital de Monsefú impacta en los derechos de los administrados?	

